



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 820

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ

Sesión núm. 51

celebrada el miércoles, 15 de diciembre de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor director general de la Tesorería de la Seguridad Social (Gómez-Pomar Rodríguez) para:

- | | |
|---|-------|
| — Explicar la política de privatización de determinados servicios de las entidades gestoras de la Seguridad Social. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 212/002125.) | 24398 |
| — Explicar el proceso detallado del plan de venta de inmuebles propiedad de la Seguridad Social en la Comunidad de Madrid, así como de los arrendamientos afectados por dicho plan. A solicitud del Grupo anterior. (Número de expediente 212/001464.) | 24398 |
| Comparecencia del señor Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales (Díaz Guerra) para informar sobre la estructura territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/001301.) | 24406 |
| Conclusiones de la Subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano. (Número de expediente 154/000028.) | 24413 |

Comparecencia del señor secretario general de Empleo (Chozas Pedrero) para informar acerca de los criterios que se están utilizando para aprobar los expedientes de rescisión de contratos planteados por la empresa Ericsson, S.A., y Ericsson Infocom España, S.A., así como acerca de las denuncias presentadas por el comité de empresa ante la Inspección de Trabajo por el abuso que la misma hace de las horas extras. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 212/002069.)

24416

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIAS:

— **DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (GÓMEZ-POMAR RODRÍGUEZ) PARA:**

— **EXPLICAR LA POLÍTICA DE PRIVATIZACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES GESTORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 212/002125.)**

— **EXPLICAR EL PROCESO DETALLADO DEL PLAN DE VENTA DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO DE LOS ARRENDAMIENTOS AFECTADOS POR DICHO PLAN. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 212/001464.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a comenzar la sesión de esta Comisión de Política Social y Empleo.

Les quiero anunciar que hay dos proposiciones cuyos proponentes, los dos de Convergència i Unió, han pedido su retirada. Por lo tanto, tenemos dos temas menos en el orden del día. Y tendremos uno más si SS.SS. están de acuerdo en que se pueda ver en esta sesión el informe de la subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano, subcomisión que ya ha terminado los trabajos; parece que es de interés que podamos verlo antes de que se clausure esta legislatura. Si todos los grupos están de acuerdo, incorporaremos el informe en esta sesión y lo haremos a continuación de la comparecencia del director general de la Tesorería, dado que el secretario general de Empleo nos ha comunicado que no podrá venir hasta las doce.

Empezamos ya con la comparecencia del director general de la Tesorería general de la Seguridad Social, a quien agradecemos su presencia, que ha solicitado el Grupo Federal de Izquierda Unida, para explicar la política de pri-

vatización de determinados servicios de las entidades gestoras de la Seguridad Social. Y hay una segunda petición para que explique el proceso detallado del plan de venta de inmuebles propiedad de la Seguridad Social en la Comunidad de Madrid, así como los arrendamientos afectados por dicho plan.

Si al señor Vaquero no le importa, podría hacer una intervención sobre los dos temas. ¿O prefiere que se haga por separado?

El señor **VAQUERO DEL POZO**: A mí me es igual.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, si le parece al señor director general, puede usted hacer una intervención que comprenda los dos puntos y pasamos a continuación al trámite de intervenciones.

Tiene usted la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Gómez-Pomar Rodríguez)**: Muchas gracias, presidente. Muy buenos días.

La primera de las comparecencias que explican mi presencia hoy aquí se refiere al plan de privatización de determinados servicios de las entidades gestoras, en este caso de la Tesorería. Y la primera cuestión que se ha hecho desde la Tesorería es interpretar el concepto de a qué se refiere la privatización de determinados servicios. Dado que se han venido recibiendo en los últimos tiempos en la dirección general diversas manifestaciones contrarias a la convocatoria de un concurso para el funcionamiento del servicio de gestión telefónica en Madrid y en los propios servicios de la dirección general, entiendo, se ha interpretado que esta denominada privatización de servicios se refiere al concurso de servicio de gestión telefónica para la dirección provincial de Madrid y la dirección general.

En relación con este tema, muy brevemente quiero comentar dos aspectos relativos a la gestión telefónica. El primero, el de la oportunidad de sacar a concurso la gestión telefónica en Madrid y el segundo el de la legalidad o los aspectos de legalidad en este concurso. Como SS.SS. conocen, la idea de la gestión telefónica en todo el ámbito de la gestión de la Tesorería no tiene otro propósito que facilitar a todos aquellos que tienen que relacionarse con la Tesorería los trámites, las demandas de información o las gestiones que quieran realizar con nosotros. Es un servicio que lleva ya algún tiempo implantado, que ha venido funcio-

nando satisfactoriamente en la mayor parte de las provincias, hay una gran cantidad de demandas de información, solicitudes de documentos, etcétera, a través del mismo, pero que ha visto incrementada de una manera notable su demanda a lo largo de los últimos años. Por darles un dato concreto, a 31 de octubre del año 1999 se habían recibido 718.816 consultas o peticiones, frente a las 462.537 del mismo período en el año anterior. Esto significa que, para poder atender cabalmente el servicio, sobre todo en las principales direcciones provinciales, por parte de la Tesorería se pensó en la necesidad, no de dejar de prestar un servicio que venía siendo prestado satisfactoriamente por los funcionarios y el personal de la casa —y este es un punto sobre el que sí me interesa llamar la atención—, sino de complementar o reforzar este servicio. Por lo tanto, no se ha producido en ningún caso una sustitución de un servicio que viniesen prestando funcionarios o personal de la dirección general, sino que se intenta complementar, reforzar la prestación de este servicio, sobre todo en una situación como es la demanda de personal que tienen las administraciones de la Seguridad Social en Madrid, en concreto las de la Tesorería, que hace extraordinariamente difícil reasignar funcionarios de tareas que están desempeñando en las unidades de recaudación o en servicios de atención al público directo a servicios de gestión telefónica.

Con esta finalidad se convoca el concurso para la dirección provincial de Madrid y para los servicios centrales. Ante esta convocatoria del servicio por parte de distintas organizaciones sindicales, se plantean quejas directamente a la dirección general en el sentido de que está procediéndose a una privatización del servicio y al mismo tiempo se presenta una denuncia ante la Agencia de Protección de Datos. A la fecha de hoy ya tenemos una comunicación de la Agencia de Protección de Datos por la que se declara el archivo de las actuaciones y, por lo tanto, declara conforme a la Ley de protección de datos y a la normativa vigente en la materia la convocatoria del concurso realizada por la Tesorería, convocatoria que se fue dilatando en el tiempo en tanto en cuanto no tuviésemos un pronunciamiento de la Agencia de Protección de Datos. A la fecha de hoy yo digo que tenemos este pronunciamiento de la Agencia, que no ve ningún motivo de inquietud respecto de las denuncias y de las quejas formuladas y que considera que el concurso planteado es perfectamente conforme a la normativa en materia de protección de datos. No podía ser de otra manera, porque éste ha sido uno de los aspectos que más se ha querido cuidar desde la dirección general y que los aspectos de confidencialidad, de tratamiento de la información de uso en ningún momento se vean inquietados; exclusivamente se trata de dar el mejor servicio a todos aquellos que prefieren acudir a la vía de la llamada telefónica que acudir a la presencia en una administración de la Seguridad Social. Esta sería un poco la presentación o los comentarios a la primera de las cuestiones por las que se solicita mi comparecencia.

La segunda comparecencia se refiere al plan de enajenación de inmuebles en la Comunidad de Madrid. Les voy a dar primero una información de carácter general de qué es lo que se pretende y luego datos más concretos. La Seguridad Social tiene un patrimonio inmobiliario constituido por aproximadamente 3.500 inmuebles, que están afectos

en una parte importante a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales y también de carácter administrativo. La mayor parte de estos edificios proceden del antiguo Instituto Nacional de Previsión, de las mutualidades laborales y de otras entidades que hoy día están incorporadas al sistema. El análisis de la situación del patrimonio que se ha venido realizando en los últimos años pone de manifiesto que mientras existen inmuebles claramente destinados a fines sanitarios, asistenciales o a oficinas o servicios administrativos de carácter general, hay otra serie importante de ellos, sobre todo estos provenientes del antiguo INP y de las mutualidades laborales, que están conformados por inmuebles destinados a vivienda y de los que la Tesorería es un mero administrador y que gestiona en régimen de arrendamiento. Los viene gestionando en este régimen con gran cantidad de problemas, dedicándose a una labor que entendemos que no es la propia de la Tesorería de la Seguridad Social, con rentabilidades nulas, o negativas en algunos casos, porque el propio coste de mantenimiento de estos edificios es superior a los rendimientos que se obtendrían de los pagos de las rentas por los inquilinos y con la notoria inadecuación que las normas administrativas suponen para una gestión que debe ser más empresarial, como es la gestión de edificios enteros destinados a vivienda.

La Tesorería, a partir del año 1997, plantea un plan de enajenación de inmuebles, de todos aquellos inmuebles que no son necesarios para su funcionamiento y para sus servicios, sobre la base de los siguientes criterios. En primer lugar, acudir, como norma general, a la subasta pública en todos aquellos casos en los que sea posible. Esto es no sólo posible, sino conveniente en aquellos supuestos de inmuebles que en su totalidad pertenecen a la Seguridad Social, edificios completos en aquellos casos en los que hay locales o pisos que no tienen en ese momento ninguna ocupación, acudiendo a la fórmula de la enajenación directa en aquellos casos que así contempla la norma y que básicamente se centran en pisos o locales sueltos en los que ya existe un arrendatario con una serie de derechos y que viene disfrutando de este inmueble. Sobre esta base, en la Comunidad de Madrid se ha procedido a la venta de 53 inmuebles, de los que 14 se han vendido por el procedimiento de enajenación directa, un 26,4 por ciento, y 39, por el procedimiento de subasta. Si vamos a los importes, la enajenación directa supone exclusivamente un 1,5 por ciento del precio obtenido por la venta y el 98,5 por ciento restante es lo que se ha obtenido por el procedimiento de subasta. En el año 1997 se vendieron inmuebles por valor de 1.691 millones de pesetas; en el año 1998, por valor de 8.068 millones de pesetas; en el año 1999, por valor de 3.872 millones de pesetas; en números redondos da un total de 13.631 millones de pesetas. El criterio que se ha seguido es el de, en todos los edificios completos vendidos por la Tesorería de la Seguridad Social, tener unas reuniones de información con los inquilinos, informarles de que se va a proceder a la venta y, en aquellos casos en los que los vecinos han manifestado su interés en concurrir a las subastas, esperar a poner en marcha las subastas hasta el momento en el que las comunidades de vecinos se han organizado para poder pujar en las mismas.

Esta sería, en mi opinión, la información básica y los rasgos fundamentales de la política de enajenación de inmuebles en la Comunidad de Madrid.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Señor Gómez-Pomar, gracias por su presencia. Creo que su comparecencia puede incluso cualificar esta comparecencia, con todo el respeto al secretario de Estado, porque a usted le considero muy cualificado y muy directamente implicado en la gestión del día a día de la administración de la Seguridad Social y, por tanto, para los dos temas que vamos a tratar. Yo no voy a intervenir con la brevedad y la concisión que lo ha hecho el señor director general de la Tesorería de la Seguridad Social, sino que me extenderé un poco más, porque sin duda el tema es complejo.

Entrando a comentar el primer tema, quisiera que nos ampliase la información respecto a un asunto que no ha tratado en su exposición, que es el control informático y su externalización. El concepto de privatización es un concepto más del argot sindical y político que del argot técnico o jurídico y, sacado de ese contexto, la externalización de los servicios es una forma, desde nuestro punto de vista, de privatización de esos servicios. En este sentido el control informático de determinados programas de la Seguridad Social para nosotros es uno de los elementos de privatización. También nos gustaría conocer, si la extensión del concepto sirve como base para entendernos, qué otros servicios se han privatizado o se han derivado hacia la gestión privada, de la forma que sea y no sólo en Madrid o en los servicios centrales, ni siquiera en Barcelona, donde hay una acumulación de servicios importantes de gestión, sino en el conjunto de las administraciones de toda España, porque es un dato importante. Yo sé que hay toda una serie de expedientes, en concreto en el control de informática, a pesar de la cualificación, que tienen los funcionarios de este servicio, del nivel de medios técnicos que tiene esta gerencia de informática e incluso de la incentivación de tipo económico que tiene el gerente o el jefe de esta unidad, que cobra más de diez millones y pico, según dicen los sindicalistas en sus notas. Son datos que manejamos todos. Sin embargo, ha tenido que derivarse la gestión en los expedientes 99/2.501, 2.502, 2.503, 7.205/99 G, 7.207/99 G y 41/99, todos ellos con un coste de realización de miles de millones de pesetas.

Nosotros entendemos que aquí hay un elemento que forma parte del conjunto de las políticas que se están haciendo, que son novedosas, y que, al ser novedosas en la gestión de la Seguridad Social, pues hasta ahora no se había realizado externalización ni privatización de segmentos de la gestión, tendrán que tener una justificación, justificación de la que, con todos los respetos, no le he oído hoy hablar en su intervención. Si se trata de complementar o reforzar la gestión, primero habrá que ver si eso es necesario, y será necesario en función de los índices de gestión, del balance de la gestión que se esté realizando. En concreto, por ejemplo, en el Geste. Yo tengo un informe de junio de 1999 en el que, en su segunda página —yo no sé si esto será correcto o no—, dice que el porcentaje de gestión alcanzado es del 99,87 por ciento. Prácticamente un cien por cien, un sobresaliente cum laude, y sin embargo se pretende com-

plementar o reforzar esta gestión. Tendrá que haber otros motivos o hay una contradicción entre unos datos y otros. Quisiéramos que nos explicase esto.

Aparte de eso, ¿por qué no se hace con los mecanismos habituales, normales, que existen en la Seguridad Social, en toda la Función pública? Si se trata de complementar o reforzar, habrá que ver si es estructuralmente necesario habilitar una oferta de empleo público, o si más bien es una necesidad coyuntural y se puede habilitar con personal de tipo interino o con contratos temporales, que son los mecanismos normales. La externalización o privatización de los servicios implica otro tipo de explicación, una explicación de por qué se acude a unos servicios privados y no se habilitan las fórmulas que la Función pública tiene, que son las que se han habilitado en la Seguridad Social siempre. Se nos tiene que explicar no solamente que es necesario, sino que es necesaria esta fórmula concreta, porque se están introduciendo unas prácticas en la Seguridad Social que no obedecen a la tradición ni, desde nuestro punto de vista, si no se nos explica otra cosa, a la necesidad, porque hay personal cualificado en el Geste.

Cuando se pretende resolver una cuestión hay que ver si el coste de esas medidas va a ser mayor que los resultados o el rendimiento que se va a conseguir. Lo que nos dicen los informantes que nos han dado los datos es que se va a duplicar el valor de la hora de trabajo respecto de los costes actuales. Ellos evalúan de 1.000 a 2.000 pesetas el coste de la hora de trabajo. Por otra parte, se pretende que haya una eficiencia importante y, sin embargo, en el pliego de condiciones para la contratación se habla de que, en el caso de que estos informantes de este servicio privatizado no conozcan la respuesta adecuada al cliente de la Seguridad Social, al beneficiario, al usuario, podrán derivar la información a los funcionarios que habitualmente vienen entendiendo de los temas, porque es verdad que este tipo de información, en la Seguridad Social sobre todo, es muy cualificada, requiere conocimientos no solamente de la formación que esté dando el INAP, sino también de la práctica diaria y concreta que se deriva de las pegadas que tienen los usuarios. La experiencia en esto es muy importante y la han ido acumulando los funcionarios a lo largo de muchos años, son personas muy cualificadas, no sólo por el grado de habilitación o conocimientos que tienen, desde la selección que tuvieron, pasando por los cursos de formación, sino también precisamente por la experiencia. Sin embargo, las leyes del mercado de trabajo de la empresa privada son otras, son la temporalidad, la dureza en las condiciones de trabajo y la precariedad, y suponen un mayor peligro de ineficiencia a la hora de este tipo de trabajo, de este grado de conocimientos necesario para la realización de este trabajo en concreto. Y lo que ya se prevé en las cláusulas de la contratación puede ser que sea una práctica muy habitual y, en vez de estar complementando o reforzando la eficacia del trabajo, se podrá estar muy posiblemente duplicando el trabajo y entorpeciendo. Estas cuestiones habrán tenido que ser tenidas en cuenta a la hora de prever una solución de este tipo.

Mi primera pregunta sería si se ha hecho un estudio previo de las necesidades y de la eficiencia de este tipo de solución y se conoce en qué condiciones laborales y salariales se tiene por parte de estas empresas a los trabajado-

res. Ya ha habido experiencias en el pasado en el tema de informática. Habría que saber si estas empresas van a tener la posibilidad, como en el caso, por ejemplo, de empresas como Andersen Consulting o El Corte Inglés, de derivar o subcontratar a su vez los servicios a través de empresas de trabajo temporal, que ya está contemplado en la ley o en las resoluciones de este Congreso. En cualquier caso, hay muchas formas de conseguir los mismos resultados con la legalidad en la mano. ¿Está esto en los pliegos de condiciones? ¿Qué tipo de servicios, como decía, se tiene previsto que se externalicen o privaticen, aparte de los dos que ya hemos mencionado hasta la fecha entre usted y yo?

Sin duda alguna, si falta personal, si hay que reforzar o complementar, habrá que hacerlo también con aquellos agentes que entienden, dentro del ámbito de la Seguridad Social, de la gestión del personal, que no son sólo los gestores directos y los que tienen la responsabilidad. Obviamente, ustedes tienen la responsabilidad y la legalidad para hacer lo que crean conveniente dentro de los términos de la ley, pero la participación sindical también es un elemento legalmente establecido, y me temo que esto no sólo ha sido obviado, sino que ha sido claramente confrontado. De hecho, los sindicatos le han llevado a la Fiscalía, por ejemplo, y no están nada contentos ni nada conformes con este tipo de prácticas. Por otro lado, ellos dicen, y creo que en este caso con razón, que si hace falta más personal, han llegado a un acuerdo hace poco, en concreto en Madrid, para que 138 funcionarios de Correos se incorporaran a la gestión de la Seguridad Social. Y esa ha sido otra forma, sin necesidad de una oferta de empleo público, sino con un acuerdo sindical, de evitar problemas de recursos humanos en la gestión de la Seguridad Social. Todo esto, en principio, nos plantea muchas incógnitas respecto a por qué se está llevando a cabo esta acción. Y, si no se nos dan otras explicaciones, pensamos que este tipo de actuaciones tiene dos elementos fundamentales de riesgo, el primero, encarecer y hacer más ineficiente la Seguridad Social. Creemos que hay que velar, por parte de todos pero por supuesto por parte de los gestores y funcionarios de la Seguridad Social, para que la Seguridad Social no tenga ni por activa ni por pasiva flancos, en esta lucha soterrada y muy dura de enfrentamiento con sectores económicos muy fuertes para desacreditar lo público, en primer lugar, y en concreto y en particular la Seguridad Social, como se ha venido demostrando desde principios de los noventa, y que tuvo que tener una solución drástica y consensuada en el ámbito parlamentario como fueron los pactos de Toledo, que hoy estamos reproduciendo. En función de este contexto, habrá que entender obviamente que no solamente los gestores de la Seguridad Social, sino también los representantes de la voluntad popular tendrán que conocer estas cuestiones y participar de alguna forma, no como un mero control sino precisamente para preservar lo que es un bien superior a la mera gestión y a la eficiencia, que es el crédito de la Seguridad Social como tal institución, para que no pueda entender la opinión pública que los funcionarios no son suficientes ni son eficientes, que se les tiene que complementar en su función y se les tiene que reforzar desde la iniciativa privada, que al parecer es más eficaz, al menos en los mecanismos de complementación de esos servicios. Mi última pregunta es por qué ese tipo de iniciativas de mejora de la

gestión, que creo recordar que están contempladas en las recomendaciones me parece que 4 y 6 de los pactos de Toledo, no se han puesto en conocimiento de esta Comisión. Hay una comisión no permanente donde también se pueden discutir estos temas. ¿Por qué no se ha elevado a ese ámbito el nivel de consulta de esas cuestiones? Nosotros creemos que no se han desarrollado en el ámbito parlamentario ni en el ámbito legislativo esas recomendaciones 4 y 6; no se ha tocado esa cuestión. Pero sí se ha tocado a nivel de práctica concreta y diaria, y además se ha hecho de una forma novedosa y muy discutible. Al menos, reconocícame que muy discutible. Tan polémica, tan polémica que está en la Fiscalía. Usted nos aporta el dato de que la Agencia de Protección de Datos ya ha declarado el archivo. Habrán tenido que darse prisa para traer el resultado de esta gestión de la Agencia. Sin duda alguna nos congratulamos; pero, obviamente, estos temas están pendientes.

En el segundo tema voy a evitar la improvisación. Respecto de la política de patrimonio de la Seguridad Social, pasamos por alto el debate sobre si la Seguridad Social debe tener o no una política de poseer o invertir en adquisición de patrimonio. Esa no es la polémica. Pero supongamos que, dentro de la decisión que ha adoptado el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sea conveniente la política, anunciada a bombo y platillo por el señor Aparicio, de realización del patrimonio de la Seguridad Social. Vender todos los inmuebles, por supuesto que no estén afectados con el uso concreto de funciones sanitarias, asistenciales, administrativas, que usted ha enunciado. Y además vender estos inmuebles sin distinguir los que provienen del embargo de deudores morosos, los que proceden de la capitalización de la época, fundamentalmente de las mutualidades; del INP también, pero fundamentalmente de las mutualidades laborales. Distinción que, por otra parte, sería conveniente hacer, puesto que no es lo mismo liquidar unos bienes a los solos efectos de realizar el pago de la deuda del moroso con los bienes trabados —bienes que, por cierto, suelen ser los que el moroso ha preparado en muchos casos para prever el embargo, es decir, de los que él posea, los de más difícil colocación o de menor precio en el mercado— que la venta de inmuebles cuyo valor se debe a la gestión, a veces muy meritoria, de aquellos gestores y que pueden suponer un auténtico fondo de reserva patrimonial. Esto era un fondo de reserva, era un colchón. Esta es una polémica, es un tema discutible que yo quiero aparcarse expresamente. Nosotros podremos discrepar, pero el debate no es este, pues incluso dentro de esta polémica de enajenar esos bienes, convirtiendo de hecho valores en ingresos dinerarios que refuerzan la liquidez de la Seguridad Social, a los efectos que procedan, en lo que no debe haber polémica alguna, en mi opinión, es en los dos condicionantes genéricos de la ejecución de esta política, que son que se realice con honestidad, transparencia y racionalidad, y que se estudie y consensúe en el contexto de la comisión prevista en la recomendación número 15 del Pacto de Toledo el destino del dinero resultante de la venta de dicho patrimonio. Si el patrimonio, antes de venderse, puede ser una garantía de solvencia que, a modo de aval, puede operar en manos de la Seguridad Social en todo momento, cuando dicho patrimonio se vende lo lógico sería que el incremento de activo financiero obtenido fuese destinado a cumplir

el cometido garantista que tenía dicho patrimonio. No sé si estaremos de acuerdo, pero en principio parece razonable esta cuestión. Habría que debatir y definir si se destina a la constitución de reservas, a mejorar las prestaciones o a cualquier otro fin que tenga en general y en cada momento la Seguridad Social.

Respecto de la primera de las condiciones, que se realice con honestidad, transparencia y racionalidad, tendrá que aclararse con toda transparencia si existen o no irregularidades como las que se denuncian en ciertas publicaciones de actuaciones de venta o cesión de determinados inmuebles por los responsables del patrimonio en la Tesorería general de la Seguridad Social, haciéndose eco de términos por los que de alguna forma se les acusa de favorecer intereses que son absolutamente ajenos o distintos de los que deben gobernar la actuación de la Seguridad Social; despilfarrando —se dice en otro tema— el patrimonio de cientos de millones de pesetas a favor, en concreto, del PP, en actuaciones que son de la Comunidad de Madrid y en otras que no lo son pero que tienen el mismo común denominador. Lo digo con relación a la denuncia que se hace pública y que nosotros creemos que es muy importante que se aclare porque sin duda alguna, la gestión de la Seguridad Social es uno de los elementos fundamentales para el crédito político del sistema público de Seguridad Social en general. Usted conoce perfectamente el tema de la granja Florencia, en Toro; 800 hectáreas, tasadas en 1987 en 783 millones y en 1997, o sea, en fecha muy reciente, ya de la gestión del actual Gobierno, en 851 millones, valoración ratificada por la oficina técnica de Tesorería el 1 de septiembre de 1997 a través del correspondiente informe del subdirector. Se inician los trámites para vender en pública subasta dicho bien patrimonial y se propicia o se hace una consulta a una empresa de capital público, Espasa, que lo valora en 512 millones, pese a existir otras ofertas, y, según se dice en la información, inducen a los subordinados de la oficina técnica, que previamente lo había valorado en 851 millones, a valorar la finca en 512 millones. Finalmente, la finca se vende a la Junta de Castilla y León por 524 millones, que los mismos responsables de la Seguridad Social ofrecen en escrito de 22 de mayo de 1998. De este modo, obviamente, parece ser que el inmueble se vende por 300 millones menos de lo que la oficina técnica había valorado y ratificado en sucesivas ocasiones.

Segunda cuestión. Tampoco es de Madrid. El antiguo hospital Camino de Santiago. No se trata de venta, sino de que el ayuntamiento tenía alquilado por un millón de pesetas al mes una parcela de las tres que componían este bien inmueble y cuando se solicita por parte del ayuntamiento que se extienda el arrendamiento a otra de las parcelas que estaba en desuso, la Seguridad Social decide finalmente, en vez de arrendar, ceder. No solamente la parcela que había solicitado el ayuntamiento, sino también cancelar el contrato de arrendamiento de la parcela que estaba arrendada al ayuntamiento hasta la fecha, cancelar esa fuente de ingresos para la Seguridad Social y cederlo en su conjunto, ceder las dos parcelas al ayuntamiento, a los efectos de establecer allí la infraestructura de la Universidad de Ponferrada.

Pasamos a un tercer supuesto, que es el patronato del Niño Jesús del Remedio, esto sí en la Comunidad de Madrid, en la carretera Fuencarral-El Pardo, kilómetro 3, que tiene una historia larga. En 1954, el INP acuerda con el patronato que el Instituto Nacional de Previsión ejecutará obras en el edificio preventivo de Fuencarral, parece ser que se iba a destinar a leprosería, por un valor de 8 millones y medio de pesetas. A cambio, el patronato le cede al Instituto Nacional de Previsión la propiedad del inmueble y una pequeña parte del terreno que lo rodea, conservando el uso para el patronato mediante cesión del INP por 20 años. Acaba el plazo de la concesión el 26 de septiembre de 1977, época en que la que hay una transición entre las antiguas entidades gestoras y las actuales; no pone en conocimiento de la Tesorería, recientemente constituida, dicho plazo y en 1988, una vez visto el error, se acuerda prorrogar el plazo vencido hasta el 26 de septiembre de 1997.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Sí, señor presidente, pero es que el tema es prolijo.

El señor **PRESIDENTE**: Más que prolijo es extenso. Lleva usted 25 minutos en el uso de la palabra y le ruego que vaya terminando.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Voy a terminar lo antes posible, señor presidente.

Mientras tanto, se inician los trámites para su enajenación, en 1995 se cambia el uso urbanístico del terreno donde está ubicado el edificio, integrándose toda la finca y el solar de la Tesorería incluido en ella en el Plan de actuación urbanística de Monte Carmelo. El patronato se interesa ahora por comprar toda la propiedad de la Tesorería, la oficina técnica de supervisión de proyectos valora la propiedad en 500 millones. Sin embargo, los gestores de la Seguridad Social deciden paralizar la compraventa y ceder de nuevo gratuitamente por 40 años, pese al informe negativo de la Intervención general de la Seguridad Social en escrito de 30 de junio de 1997. El patronato sigue insistiendo en comprar, pero esta vez por 300 millones. El precio para él debe ser menor, en la medida que ya tiene 40 años de concesión.

El último tema es el informe de valoración de los inmuebles Albornoz y Retamar, en Alcalá de Henares, por la firma de abogados Camacho, Menchén y Aparicio. Es cierto que para la contratación directa inferior a dos millones hay autorización legal para los gestores, pero, según dicen estas informaciones, no era necesario dicho informe pues ya había uno en manos de la Subdirección general de Patrimonio. Si se quería otro informe hay recursos internos, personas cualificadas. Resulta curioso que se alcance la cifra máxima permitida de los dos millones con el IVA incluido, cuadrando muy bien las cifras y repartiéndolo en conceptos cuyo tenor nos parece esclarecedor. El contenido del informe más que decepcionante diría que es un auténtico escándalo, pues aparte de reproducir literalmente la copia simple del Registro de la Propiedad y las normas subsidiarias de Alcalá de Henares, cuando

habla en el apartado c) del capítulo de posibles interesados descubrimos lo siguiente: En razón de los usos autorizados por el planeamiento, esta finca se presenta especialmente interesante para uso industrial, almacenes y depósitos, así como naves industriales. Cuatro líneas, a razón de 43.103 pesetas por línea. Esto hay que aclararlo y además es mucho suponer que se tenga que vender el patrimonio de la Seguridad Social justamente cuando se está intentando que ésta tenga un fondo de reserva del que ustedes se afanan en ser los primeros en poner en pie. ¿Cómo se ha realizado esta venta? ¿A qué precio se ha vendido el patrimonio? Todos los pisos están en sitios muy céntricos y muy revalorizados: Gran Vía, Zurbarán, Argüelles, Claudio Coello. Por ejemplo, los pisos de Almagro se han vendido a menos de 100.000 pesetas el metro cuadrado. ¿Sabe que los beneficiarios de esta venta se fueron a Nueva York a celebrarlo? Las inmobiliarias se están poniendo las botas con esta política.

Acabo, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, por favor, acabe.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Queremos saber cómo se ha realizado el estudio de oportunidad de cómo iba a evolucionar el mercado en el futuro, para vender justo cuando fuera más beneficioso para la Seguridad Social. Si se previó, por ejemplo, que la Ley de arrendamientos urbanos de 1994 iba a revalorizar los pisos precisamente por eliminar las facilidades a la subrogación que existía antes. Solicito, a los efectos de que todos podamos hacernos un juicio técnicamente solvente, un informe exhaustivo de los pisos vendidos no sólo en la Comunidad de Madrid. Sería interesante, para el esclarecimiento de estos datos y para aclarar la gestión de la Seguridad Social, un informe de los pisos vendidos, las fechas, los precios, sus características, a quién se han vendido y los pisos que quedan por vender.

Pido disculpas a SS.SS.

El señor **PRESIDENTE**: Queda disculpado, señor Vaquero.

¿Grupos que quieren intervenir?

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Bienvenido, señor director general de la Tesorería general de la Seguridad Social.

Intervengo brevemente. Aprovechando su presencia, querría formularle una pregunta muy concreta. En estos momentos en los que unos y otros nos están deleitando con alusiones al marco de la Constitución y el estatuto, después de haber transcurrido veinte años de la aprobación del Estatuto de Guernica, —ley orgánica, por cierto—, quería saber para cuándo tienen previsto poner en cumplimiento lo que dice esta ley, el estatuto, en lo relativo al ámbito de su competencia, cuándo van a cumplir el estatuto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caballero, la comparación del señor director general está orientada a unos temas determinados; entre otras cosas, la privatización de determinados servicios. Me da la impresión de que usted

está hablando de transferencias y tengo entendido que transferir no es privatizar. No creo que se refiera usted a esto.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Por eso he dicho: aprovechando..., señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, señor Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Intervengo con brevedad para compensar en cierta manera la importante intervención que ha tenido el señor Vaquero, muchos de cuyos argumentos comparto y que no voy a repetir.

Quería decir al director general que mi grupo no tiene por criterio y práctica desarrollar un estilo de intervención en este tipo de cuestiones, como ya algún portavoz del Grupo Popular desarrolló al final de la legislatura anterior. ¡Que casualidad! Terminamos la legislatura anterior también con un debate sobre gestión de patrimonios de la Seguridad Social y terminamos así la legislatura en esta Comisión de Política Social, la otra vez fue —si no recuerdo mal— en la Comisión del Tribunal de Cuentas. No es el estilo de mi grupo el iniciar un debate como el que se tuvo en aquella ocasión. Ayer mismo tuvimos un debate de enorme importancia, que no tiene nada que ver ni comparación con éste, sobre temas relacionados con la gestión de patrimonios, arrendamientos, etcétera, en la que el Gobierno tuvo algún tipo de problema. Yo no tengo ninguna duda respecto a las formas de gestión de la Seguridad Social y de la Tesorería, tanto en lo que se refiere a la contratación de determinados servicios como, por supuesto, en lo que se refiere a la enajenación de inmuebles o arrendamientos de patrimonio de la Seguridad Social. Por cierto, muchos de estos problemas son antiguos y ampliamente conocidos. Sí quiero decirle, en relación con la contratación, no sé si como recomendación pero sí como propuesta, y repito que al final de una legislatura, que sería bueno que el Gobierno —también la Seguridad Social— tuviera un criterio, con carácter general, que pudiera ser debatido en esta Cámara, incluso en esta Comisión —por qué no—, sobre la contratación de determinados servicios a la iniciativa privada. Yo ya sé que el debate sobre estas cuestiones genera muchos más problemas y sé que casi siempre los gestores tienden a pasar como sobre ascuas por este tipo de problemas para que no se debatan, pero al final el debate se hace más fuerte y muchas veces sin los datos necesarios para que el debate sea lo suficientemente transparente.

En ese contexto, habría que tener unos criterios con carácter general para poder debatirlos en el Parlamento y que luego las gestiones que ustedes tienen que desarrollar vayan por un determinado cauce. Ya sé que los problemas a veces no son como parecen y que la transparencia a veces produce problemas, pero en cualquier caso muchos menos que si la transparencia no es total y absoluta. Estoy seguro de que la Tesorería tendrá la precaución de hacer las auditorías pertinentes de todo este tipo de gestiones y que las pedirá tanto a la Intervención de la Seguridad Social —que seguro que está interviniendo— como al Tribunal de Cuen-

tas, como instrumento de esta Cámara, porque es conveniente que fiscalicen las gestiones que se desarrollen, aunque sólo sea para que la transparencia brille siempre en toda la magnitud que requiere este tipo de cuestiones. Desde ese punto de vista, le repito que no tenemos ningún dato pero en cualquier caso le recomendamos máxima transparencia y elaboración de criterios.

Ya sé que siempre hay que decir que los funcionarios lo han hecho todo muy bien y sin duda lo comparto, pero si lo han hecho tan bien, evidentemente surgen las preguntas que le ha planteado el señor Vaquero. Si lo han hecho tan bien, ¿para qué tenemos que contratar los servicios fuera? Yo creo que faltan argumentos, pero le repito que nuestro estilo no es agrandar un problema. Creemos que lo que necesitamos es debate en todo caso y más transparencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: El grupo parlamentario al que yo represento quiere agradecer al señor Gómez-Pomar su presencia y las explicaciones que ha dado a esta Comisión. Creo que a la vista está que la gestión que se ha hecho en la Seguridad Social en esta última legislatura ha sido una gestión magnífica y que es lógico que, por las cifras que nos ha dado, haya que recurrir a algún tipo de servicio complementario, como es la información por teléfono, puesto que nunca se sabe si eso va a ser permanente. El Gobierno y el grupo parlamentario al que yo represento en este momento consideran que para la prestación de determinados servicios complementarios a veces es mejor recurrir a la iniciativa privada, para no cargar en exceso a las plantillas de funcionarios, puesto que luego esto incrementa los gastos del sector público. Entendemos que no se puede hablar de privatización de servicios, sino de mejorar determinados servicios complementarios, lo que redundaría en favor del propio afiliado a la Seguridad Social. Además, estamos hablando de que ha habido, gracias a la política socioeconómica del Gobierno, un incremento importantísimo en el número de afiliados a la Seguridad Social y es evidente que no es lo mismo atender la solicitud de informaciones puntuales de dos millones y pico más de afiliados. Nunca se debe olvidar que los datos que maneja la Tesorería de la Seguridad Social se refieren a la permanencia o no de los trabajadores en una determinada empresa y que la presentación de documentos se produce mes a mes. Esto conlleva un número de documentos importantísimo y todos conocemos los niveles de gestión que tiene la Tesorería de la Seguridad Social. Entendemos que no cabe más que felicitar al Gobierno, en esta última sesión de la Comisión de Política Social y Empleo, y al director general de la Tesorería por esa agilidad y por esa respuesta, digamos, a las peticiones de los ciudadanos y de los afiliados a la Seguridad Social, que es, en definitiva, para los que el sector público debe gestionar los intereses públicos.

En cuanto a la enajenación de inmuebles, tanto de la Comunidad de Madrid como del resto de España, sabemos que hay criterios muy dispares desde el punto de vista ideológico, pero la mayoría de los que han intervenido en esta comparecencia han dicho que no les preocupa. El reglamento de los recursos del sistema de la Seguridad Social

habla de un procedimiento de apremio, cuya gestión está asumida por la Tesorería de la Seguridad Social, y entendemos que es lógico que en las enajenaciones se tenga que ir al proceso de subastas públicas. El director general nos ha hablado de las cifras de ventas, por subasta pública un 98,5 por ciento y por enajenación directa un 1,5 por ciento, pero también hay que conocer la historia del ya extinguido Instituto Nacional de Previsión, puesto que muchos de los beneficiarios de la enajenación directa son —y muchos de los que estamos aquí lo conocemos— inquilinos que en su día alquilaron un inmueble que la Seguridad Social o el Instituto Nacional de Previsión ponía a su disposición. Todos sabemos que cuando un inquilino compra, incluso a una entidad privada, un piso que tiene alquilado, por ejemplo, con un contrato indefinido de arrendamiento, el precio nunca es el mismo que el del mercado libre. Yo he tenido ocasión de conocer muchas de esas ventas cuando estaba en activo en el servicio de la Seguridad Social y sé que en Barcelona hay también un polígono San Martín, que yo creo que es conocidísimo en Madrid, donde se están enajenando ahora los locales y se ha ido a precios de mercado muy razonables, pero nunca puede ser lo mismo un edificio construido hace 50 años y que a lo mejor ni siquiera en aquel momento tenía una buena calidad, sino que eran viviendas sociales más sencillas.

En consecuencia, entendemos que se ha hecho una buena gestión, una gestión inmejorable y este grupo se congratula por ello y felicita al director general.

El señor **PRESIDENTE**: Señor director general, tiene usted la palabra para contestar a las intervenciones que han sido formuladas.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Gómez-Pomar Rodríguez): Voy a dar respuesta a las cuestiones que se han suscitado, en primer lugar, en relación con la gestión telefónica y patrimonio que planteaba el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Se ha preguntado si hay una idea de privatización de otros servicios o hasta dónde alcanza esa privatización, se ha hablado también de contratos en el área informática en los que hay una participación de personas que pertenecen a la empresa privada y se ha vuelto a insistir en la necesidad de contratación del Geste y en la cualificación y calidad de los funcionarios para prestar esta función. Empezando por esta segunda cuestión, lo primero que quiero reiterar públicamente es el total reconocimiento a la labor que los funcionarios públicos realizan y a la calidad de la gestión que desarrollan. Esto, en cierto modo, no significa más que decir que yo, en mi condición de funcionario público (y que lo soy después de pertenecer a dos cuerpos de la Administración) me congratulo y me siento orgulloso de la forma en la que los funcionarios y los servidores públicos prestan sus servicios, como no podría ser de otra manera.

En concreto, en el área de la gestión telefónica, ¿qué es lo que ha sucedido? Ha sucedido que hay en primer lugar una necesidad de reasignación de efectivos, sobre todo en las principales provincias hacia áreas que tienen una gran demanda de trabajo y de esfuerzo. El área de la recaudación ejecutiva ha requerido tanto en Madrid como en otros

sitios, pero especialmente en Madrid, la reasignación de muchos de los funcionarios públicos de las tareas generales de administración a las más específicas de recaudación ejecutiva, y por parte de los propios directores de las administraciones se ha puesto de manifiesto la escasez de personal con la que muchas veces tienen que atender el buen funcionamiento de la administración. A esto hay que unir el hecho ya comentado de que de 1998 a 1999 prácticamente se ha duplicado el número de llamadas telefónicas, lo cual es una buena noticia, porque significa que, efectivamente, los ciudadanos utilizan ese servicio que estamos poniendo a su disposición porque creen que es conveniente y adecuado. En Madrid concretamente el representante de Izquierda Unida decía que los porcentajes de gestión son del 99,87 por ciento, pero esta cifra es respecto de las llamadas atendidas, pero las estimaciones que se han hecho por parte de la inspección de los servicios y de los órganos que trabajan en el ámbito de calidad han puesto de manifiesto que se pierden muchas llamadas diarias. En Madrid hay una estimación próxima a las 700 llamadas diarias que no se pueden atender con la debida prontitud y calidad. En definitiva, estos son los argumentos que nos han llevado a buscar, como se ha dicho en un primer momento, un servicio complementario y de refuerzo en algo que entendemos es una mejora en la calidad y en la política de atención a los ciudadanos.

Yo creo que también hay que dimensionar las cifras de las que estamos hablando. La Tesorería tiene aproximadamente 16.000 funcionarios, si contamos a las personas que se incorporaron de la gerencia de informática de la Seguridad Social, y la previsión es que se incorporen del orden de 15 personas al servicio de atención telefónica en Madrid. Cuando hablamos de conceptos como privatizar un servicio o de que algo que venía haciendo personal de la Administración lo hagan personas de fuera hay que ponerlo en su justo punto. Estamos hablando de una organización que tiene 16.000 funcionarios, con aproximadamente unos 2.000 en Madrid, que prevé la incorporación de unas 15 personas para reforzar un servicio de atención telefónica.

En el caso de otras áreas, la única que utiliza significativamente la colaboración de empresas privadas es la de informática. En muchos casos esta viene impuesta por las propias características del producto con el que trabaja. Hay unos contratos importantes de mantenimiento del software y del hardware de la gerencia que sólo lo puede realizar personal de las casas que han suministrado los equipos informáticos o los programas. Esto es conocido perfectamente, pero hay casas y suministradores de software donde el mantenimiento la supervisión y la vigilancia por si hay cualquier problema, por errores en los programas o en la propia maquinaria, tienen que hacerlo las propias empresas que lo han suministrado, y esto es así en la gerencia de informática, en la Agencia Tributaria y me imagino que en cualquiera de los bancos o de las empresas que tienen unos sistemas informáticos de la amplitud y de la importancia de los que tiene la Seguridad Social. Por lo tanto, la necesidad de acudir en muchos casos a las empresas del mercado viene derivada no de la propia voluntad de las entidades gestoras sino de la organización de la informática y de las altas tecnologías en España y en el mundo entero. Estas son las dos áreas en las que hay una demanda de colabora-

ción por parte de empresas que funcionan en el mercado. En el caso del Geste, hay que establecer esta relación concreta entre las personas y de la finalidad.

Aquí hay una valoración de oportunidad, es decir, si al hacer una contratación que es perfectamente posible dentro del marco de normas que regulan las relaciones de la Administración con el mundo, debe o no complementarse un servicio con empresas especializadas que lo prestan, y esta es una cuestión de oportunidad. Dentro de la responsabilidad que a mí me corresponde como director de la Tesorería hemos entendido que reforzar este servicio con empresas especializadas, dentro del marco jurídico que regula este tipo de relaciones, es no sólo perfectamente posible sino lo más adecuado y conveniente para prestar un buen servicio, que es la finalidad que nos debe alentar e inspirar en este tipo de gestiones.

En relación con las cuestiones que se han suscitado sobre la gestión del patrimonio y sobre la transformación por la venta de un inmueble diciendo que tiene una finalidad garantista de dicho patrimonio, yo no alcanzo a ver que esa sustitución o venta, con la colocación de este efectivo, sirve para atender prestaciones o a la finalidad que le corresponda a la Seguridad Social. No es una cosa deseable. Yo aquí debería comentar dos puntos, en primer lugar, que no me parece totalmente correcta la idea de que estos inmuebles con pisos donde hay arrendatarios y donde hay inquilinos tengan una finalidad garantista del patrimonio. Lamento no ser un experto en esto, porque en los años del mutualismo laboral y del Instituto Nacional de Previsión posiblemente yo estaba dedicado a otras cuestiones, pero entiendo que construir y ofrecer viviendas a quienes las necesitasen, a quienes las demandasen o a quien fuese era fruto de una política social. La realidad es que no entiendo que tengan una finalidad garantista del patrimonio de la Seguridad Social ni que se pueda atender el pago de pensiones de invalidez, de jubilación o de incapacidad temporal con un edificio en la calle Almagro. Esto me cuesta verlo y me cuesta también ver a funcionarios de la Tesorería de la Seguridad Social dedicados a extender recibos de arrendamiento a los inquilinos de pisos desplazándose a ver si tienen que subirle el sueldo al empleado de la finca urbana porque recoge las basuras de las puertas de los distintos pisos o no. Me parece que esta no es una función para la que el presupuesto de la Seguridad Social asigne recursos para pagar a los funcionarios, que deben cumplir otras tareas para las que son más eficaces y que forman parte troncal de los cometidos de la propia Tesorería. He comentado también que en muchos casos la gestión de este patrimonio inmobiliario sobre la base de arrendamientos provoca rentabilidades nulas o negativas, es decir, el inmovilizado destinado a cualquier otro uso alternativo, aunque sea estar en la cuenta del Banco de España, retribuida al tipo interbancario, hoy al euroíbor, da mucha más rentabilidad para el patrimonio de la Seguridad Social que tenerlo en la forma de arrendamiento para los inquilinos.

Se han suscitado también otra serie de cuestiones puntuales relativas a la venta o a la cesión de locales del antiguo hospital, de la granja Florencia, del Niño Jesús del Remedio, uno de los cuales pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid y otros trascienden su ámbito, pero no quiero dejar de hacer un comentario general sobre estos

aspectos. Retomando el comienzo de mi intervención, en el que compartía plenamente con el representante de Izquierda Unida la defensa de lo público y la probidad de las personas que en el ejercicio de su función pública realizan sus tareas, debiera recordar que la granja Florencia sale de un patrimonio público y va a otro patrimonio público, que es el de la Junta de Castilla y León, y por lo tanto va de una entidad pública a otra. Lo hace en función de una valoración de una empresa, cien por cien patrimonio del Estado, que es otra entidad pública. Por tanto, esta defensa de lo público y de la calidad de las personas que están al servicio público no debiéramos circunscribirla exclusivamente a un ámbito de lo público, sino a todos aquellos que están al servicio público, cualquiera que sea el ámbito territorial de la Administración en la que lo presten. En el caso del hospital de Santiago hay una cesión de una entidad pública, la Tesorería, a otra entidad pública, un ayuntamiento, y está absolutamente clara la finalidad pública de esa actuación. En el último caso que se ha suscitado, el del Niño Jesús del Remedio, desde 1957 (fecha que coincide con la de mi nacimiento) hasta el año en curso, se han venido prorrogando sucesivamente las concesiones de uso para una entidad que tiene una finalidad benéfica. No se ha hecho nada distinto en 1997 de lo que se empezó a hacer en 1957, con una laguna que ha señalado muy bien S.S., y es que en 1988 se regulariza una situación que posiblemente sea debida a la complejidad que tiene la incorporación del Instituto Nacional de Previsión y de las mutualidades y la creación de las nuevas entidades. Se produce una situación de falta de cobertura de la oportuna concesión, que se repara con carácter retroactivo en 1988 y que es lógica y explicable en el trasiego de estas cuestiones. Quiero insistir que tanto en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid como en el de las demás comunidades o en cualquiera de los casos que se han suscitado o que puedan suscitarse, en la Tesorería no nos asiste otra finalidad que cubrir una defensa del patrimonio y hacerlo con la máxima honestidad y transparencia.

Me ha parecido que el representante del Grupo Socialista ha valorado adecuadamente la política de gestión del patrimonio por parte de la Tesorería, cuestión que agradezco porque no crean ustedes que es fácil gestionar con escasos medios un patrimonio que, como decía al comienzo de mi intervención, tiene inventariados más de 3.500 inmuebles. Sí sería conveniente establecer un plan de actuaciones respecto a aquello que se pensase poner en manos del mercado privado. En el caso de la Tesorería, se circunscribe a actuaciones muy puntuales: a la gerencia de informática y respecto a situaciones a las que he hecho referencia, y de forma más coyuntural para la atención telefónica en el caso de Madrid y de la Dirección General. Por tanto, por la propia naturaleza, las funciones troncales son desarrolladas por los funcionarios y cada vez más con medios electrónicos que utilizan la tecnología para evitar que las personas tengan que desplazarse a nuestros centros de trabajo.

Finalmente, quiero agradecer a la representante del Grupo Parlamentario Popular las palabras de aliento y el enjuiciamiento parlamentario que ha hecho de la gestión de la Tesorería, que, insisto, trata de cubrir una función complicada pero esencial dentro del sistema de Seguridad

Social y a la que dedicamos nuestros mejores empeños y esfuerzos. **(El señor Vaquero del Pozo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Vaquero, reglamentariamente no le puedo dar la palabra, pero le puedo conceder un turno muy breve a efectos de aclarar dudas, pero no para hacer comentarios.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Gracias, señor presidente. Pido disculpas porque he tenido que ausentarme para cumplimentar otro cometido en otra Comisión, pero he tenido noticias de los términos de su contestación, señor Gómez-Pomar, y de todo ello no me queda claro si hay un compromiso por su parte de facilitar a este grupo y a otros que lo requieran los informes que he solicitado en mi primera intervención respecto a la gestión de la venta o alquiler de locales en toda España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor director general.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL** (Gómez-Pomar Rodríguez): En este momento dejo a disposición de la Presidencia el resumen de ventas de los años 1997, 1998 y 1999 en la Comunidad Autónoma de Madrid, con expresión de las fincas vendidas, importes, fechas y nombre del comprador. Este mismo informe lo haré extensivo al resto del territorio nacional y así se lo facilitaré a los servicios de la Presidencia de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general, por su comparecencia en la que de forma espontánea nos ha informado, incluso, de la fecha de nacimiento.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (DÍAZ GUERRA), PARA INFORMAR SOBRE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/001301)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día con la comparecencia ante esta Comisión del señor subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, don Marino Díaz Guerra, para informar sobre la estructura territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, comparecencia solicitada por el Grupo Socialista del Congreso. En primer lugar intervendrá el señor subsecretario para hacer la exposición y, a continuación, tomará la palabra el Grupo Socialista.

El señor **SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Díaz Guerra): Muchas gracias, presidente.

La comparecencia ha sido solicitada con el fin de informar sobre la estructura territorial de la Inspección de Tra-

bajo y de Seguridad Social. Para analizar la situación actual de dicha estructura territorial sería bueno esbozar los antecedentes hasta la promulgación de la Ley 42/1997, que todos ustedes conocen, por la que se modifica la organización de la Inspección de Trabajo. Hasta comienzos de 1998, que es cuando entró en vigor la nueva ley, veníamos rigiéndonos por una ley preconstitucional —la Ley de 1962— por unas normas de desarrollo reglamentario —el Decreto de 1971— y, en el terreno del procedimiento sancionador, por un Decreto de 1975. La estructura existente hasta entonces estaba basada exclusivamente en las inspecciones provinciales, habida cuenta de que a lo que podríamos denominar el órgano central se le reservaban únicamente cometidos de dirección y de control general de la inspección.

Esta estructura exclusivamente provincial no se alteró ni con la creación del cuerpo de controladores laborales, en el año 1984, ni con la categoría que se le dio ese mismo año a la Dirección General de la jefatura de la Inspección, lo que podríamos llamar la autoridad central en términos de la nueva ley. Incluso lo que podría haber supuesto un cambio en la estructura de la Inspección de Trabajo con la creación de unidades de inspección en la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la Ley de acompañamiento de 1994 y muy especialmente con una orden de 29 de febrero de 1996, tampoco llegó a suponer en la práctica una alteración fundamental de la estructura territorial del sistema de inspección. Podríamos decir que hasta la entrada en vigor de la nueva ley, la estructura de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social desde el punto de vista territorial se basaba únicamente en las inspecciones de ámbito provincial.

¿Cuál es la estructura que se deriva de la nueva Ley 42/1997? Esta ley, que entró en vigor en febrero de 1998, establece nuevos ámbitos territoriales para hacer operativa la acción inspectora y trata de dar respuesta, tanto desde el punto político como económico o sociológico, a una serie de nuevos hechos derivados de la nueva estructura del Estado y de las competencias que dentro de él afectan a las comunidades autónomas, especialmente en relación con el artículo 149.1.7 de nuestra Constitución, de ejecución de la legislación laboral. Otras circunstancias que influyen poderosamente en esta ley son la complejidad creciente que adquiere el régimen económico de la Seguridad Social, el desarrollo cada vez mayor de empresas y de grupos empresariales que ejercen sus actividades en varias provincias o en todo el territorio nacional y, por descontado a estas alturas, la irrupción de las nuevas tecnologías de la información, que influye poderosamente en el funcionamiento de la inspección.

La Ley 42/1997 esboza en sus principios de organización territorial, que básicamente se contienen en los artículos 15, 18 y 19, la nueva estructura territorial de la Inspección de Trabajo. Como saben ustedes, todos estos aspectos fueron analizados y debatidos ampliamente en las deliberaciones que se suscitaron en el Congreso y en el Senado y esta parte de la ley no recibió enmiendas, porque la única, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, fue retirada en el momento del debate; es decir, que todos sus aspectos fueron aprobados práctica-

mente con el voto favorable de la totalidad de la Cámara, salvo tres abstenciones del Grupo Parlamentario Mixto.

En la Ley 42/1997 se esbozan los criterios básicos de la nueva estructura de la Inspección de Trabajo, estructura que se basa en la definición de la Inspección de Trabajo como un sistema único que se integra orgánicamente en la Administración general del Estado. El nuevo diseño se basa en la dependencia funcional de la Administración general del Estado y de la Administración autonómica, en razón de la materia competencial, es decir, en el caso de las competencias autonómicas basadas sustancialmente en el artículo 149.1.7, y en el caso de la Administración general del Estado, basadas principalmente en el 149.1.17.

Esta dualidad funcional requiere, a su vez, el desarrollo de órganos de colaboración y coordinación basándose sobre todo en el principio de cooperación que recoge la ley. De ahí el papel que se le asigna a la conferencia sectorial de asuntos laborales en la que se habla expresamente de una comisión de trabajo específica dedicada a la Inspección de Trabajo. En el ámbito autonómico, se crean también comisiones territoriales, que desarrollarán sus cometidos en función de los acuerdos bilaterales que se concierten con cada una de las comunidades autónomas. Lógicamente, estos acuerdos bilaterales que después detallaremos son los que se reflejan en el artículo 17 de la ley. Podríamos decir que el nuevo diseño de la Inspección de Trabajo se estructura en las inspecciones provinciales, único ámbito territorial en que venía funcionando la inspección anteriormente con las comisiones y las direcciones territoriales, y la autoridad central de la Inspección. Esta estructura básica es la que se recoge en la Ley 42/1997.

¿Cuál es la situación actual de la ejecución de la Ley 42/1997? En el momento actual, siguen operando plenamente las estructuras provinciales, pero se va profundizando progresivamente en uno de los aspectos en que más insiste la nueva ley, el proceso de especialización funcional que, en cierta manera, también deriva de la ley ordenadora, del artículo 6.2. El proceso de especialización funcional se viene reforzando a través de las unidades de especialización en materia de Seguridad Social y, cada vez más, a través de las unidades de especialización en materia de prevención de riesgos laborales, las dos áreas que se entiende que requieren una especialización de mayor entidad. Ello se refleja, por ejemplo, en la programación de objetivos de la Inspección de Trabajo para el ejercicio 1999, que fue presentada a la conferencia de asuntos laborales a finales de 1998 por cada una de las comunidades autónomas y por la Administración general del Estado, cada una según sus competencias, donde estas dos áreas son las que demandan mayores servicios de la Inspección de Trabajo.

Al mismo tiempo que se profundizan estas estructuras provinciales con especialización funcional, empiezan a aparecer ya en la práctica las estructuras territoriales en el ámbito autonómico, que se desarrollan en gran medida a través de la firma de acuerdos bilaterales con algunas comunidades autónomas, como luego veremos, en tanto se da a conocer definitivamente el reglamento de desarrollo orgánico de la ley. También se ha reforzado por primera vez la autoridad central en cometidos que suponen un programa específico de objetivos, sobre todo para el control de

empresas de implantación estatal que afecta a varias comunidades autónomas.

¿Cuál ha sido el desarrollo reglamentario de la ley que se ha hecho en estos momentos? El primer reglamento que se aprobó, y por razones de urgencia, fue el reglamento del procedimiento sancionador y liquidatorio. Como saben ustedes, con la entrada en vigor de la ley había un plazo de tres meses para establecer este reglamento y efectivamente aparece en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo. Dicho reglamento avanza sobre todo en ir perfilando las competencias de las inspecciones provinciales de las direcciones territoriales y de la propia autoridad central en todas aquellas materias referidas al procedimiento sancionador y a la liquidación de cuotas de la Seguridad Social. Diríamos que en el momento presente las inspecciones territoriales, entendiendo por éstas las provinciales, continúan desarrollando todas las funciones de comprobación tradicionales que venían efectuando anteriormente las inspecciones provinciales, pero, además, a las propias estructuras provinciales, como saben ustedes, por ese real decreto, se han incorporado facultades resolutorias en sanciones de competencia estatal y también en las de elevar a definitivas todas las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social. En el nivel territorial autonómico, desde julio de 1998, ya se ejercen funciones de conocimiento y resolución de los recursos de alzada en los expedientes liquidatorios de las cuotas de Seguridad Social. En estos momentos, transitoriamente, en tanto se apruebe el reglamento de organización con carácter definitivo, quienes ejercen la resolución de esos recursos de alzada son los jefes provinciales de inspección de las provincias cabeceras donde está la comunidad autónoma. Diríamos, pues, que transitoriamente el reglamento del procedimiento sancionador y liquidatorio en gran medida ha diseñado ya competencias de los tres niveles que se configuran en la Ley 42/1997.

Simultáneamente y como consecuencia de la aplicación de la Lofage, también se ha configurado la estructura provincial de la Inspección de Trabajo como un servicio no integrado en la Delegación del Gobierno, como explícitamente ya se recogía en la propia ley de la Lofage, 6/1997. Las inspecciones provinciales se han reforzado poderosamente como consecuencia de la creación de este servicio no integrado, hasta el extremo de que de los 886 efectivos de personal de apoyo, excluyendo inspectores y subinspectores, de que se disponía en diciembre de 1997 en estos momentos prácticamente se han duplicado y la cifra de efectivos de personal de apoyo con los que cuentan estos servicios no integrados, una vez que se han integrado en las delegaciones del Gobierno lo que se denominan las jefaturas de dependencias y las direcciones de área de Trabajo y Asuntos Sociales, supera los 1.500.

El otro reglamento que en estos momentos se encuentra pendiente es el de organización y funcionamiento previsto en el artículo 19 de la Ley 42/1997. Como la Ley 42/1997 fue muy previsor y recoge con toda nitidez y detalle lo que podríamos denominar una estructura de organización y de funcionamiento de la Inspección de Trabajo a los tres niveles, el borrador o proyecto de reglamento, que en estos momentos se encuentra pendiente del dictamen del Consejo de Estado y que esperamos que prácticamente a finales de este mes o comienzos del año quede definitivamente

aprobado, articula e integra todas las estructuras operativas de la Inspección en los tres niveles de los ámbitos territoriales, es decir, en el provincial, en el autonómico y en el estatal. Lógicamente, esto va a implicar un desarrollo también de las clásicas relaciones de puestos de trabajo para el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, una vez que se desarrolle la nueva estructura de puestos que viene configurada en el propio reglamento de la Inspección.

Como normas de desarrollo, en estos momentos hay que hablar también de determinados acuerdos bilaterales que ya están vigentes con comunidades autónomas. En este marco del desarrollo del artículo 17 de la ley se han suscrito acuerdos de tal carácter ya con la Comunidad Autónoma en Cataluña y en Galicia, y en estos momentos, pendiente de que sea aprobado, incluso está prevista la fecha, por el Parlamento Foral de Navarra, hay otro acuerdo bilateral de fecha 28 de diciembre de este año. Están ultimados los borradores de acuerdo con la Comunidad Autónoma de Castilla y León y con la Comunidad Valenciana y se continúan las deliberaciones con la Comunidad Autónoma del País Vasco. En consecuencia, diríamos que estos acuerdos bilaterales también perfilan lo que podríamos denominar la aplicación del nuevo diseño previsto en la estructura territorial de la Inspección en la Ley 42/1997, que, básicamente, los dos acuerdos vigentes, se sustenta en la creación de la comisión territorial prevista en la ley, en la creación de la figura del director territorial y en el mantenimiento de la figura de los jefes provinciales. Básicamente, como saben ustedes por esa ley, son dos los fines o las competencias de estas comisiones territoriales: elaborar y programar los objetivos de la Inspección en todas las materias que son competencia de la comunidad autónoma, así como evaluar el propio funcionamiento, en los ámbitos territoriales correspondientes del sistema de inspección. A grandes rasgos, con lo que se viene aplicando con los acuerdos bilaterales, así como con el reglamento del procedimiento sancionador, con la creación del servicio no integrado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y lo que definitivamente va a salir a finales de este año o principios del próximo, el reglamento de organización y funcionamiento, quedaría esbozada la nueva estructura territorial del sistema de Inspección de Trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: La exposición de motivos de la Ley 42/1997, a la que usted se ha referido y que efectivamente es la base de la estructura territorial actual de la Inspección de Trabajo, señala que en el amplio marco de los sistemas de protección social ha de responderse con suficiente eficiencia a su creciente complejidad. Usted ha hablado de la complejidad pero no de la eficiencia. Y, señor subsecretario, me tendrá que reconocer que ustedes no están respondiendo con eficiencia en materia del desarrollo de la Ley 42/1997; más bien, yo diría con toda cortesía que existe desidia, paralización y una creciente ineficacia.

Hace tres años se presentó en esta Cámara un proyecto de ley con una serie de propósitos muy loables. Había que modernizar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,

había que adaptar o integrar su actuación en el marco del Estado de las autonomías, había que lograr en definitiva su eficiencia. Modernización, integración, eficiencia, estos parecían ser los propósitos de la ley que, ya digo, considerábamos loables, pero sobre los que nosotros desconfiábamos debidamente. Hoy, la realidad y la contundencia de los hechos nos dan la razón y nos la dan lamentablemente. Ni el servicio público de la Inspección de Trabajo está dotado de las normas de desarrollo de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ni se dota a los inspectores y subinspectores de medios materiales suficientes para desarrollar esa labor que se quiere que sea moderna, integrada y eficiente. Nos da la impresión como si a ustedes no les interesara que la inspección funcionase.

También da la impresión de que no les importa que suban los índices de siniestralidad laboral. Qué más da si los sindicatos piden mayor eficiencia, y hay que tener en cuenta algo muy importante, señor subsecretario. La estructura territorial de la Inspección tiene mucho que ver con la alta siniestralidad y con la colaboración conjunta que debe producirse entre Administración general del Estado y Administración autonómica. Pero ustedes pasan de todo esto y a estas alturas de la película sólo han aprobado realmente un decreto en desarrollo de la ley, el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, de naturaleza estrictamente procedimental. Este decreto aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Hay algo más a lo que usted no se ha referido, una simple orden ministerial de febrero de 1998 de desarrollo del artículo 8. Pero este mismo decreto podríamos calificarlo como el decreto hasta tanto. ¿Qué quiero decir con esto? En el decreto, en su disposición transitoria única, punto 3, se dice: hasta tanto se dicten las normas de desarrollo... Continúa en el punto 4: hasta tanto se desarrolla reglamentariamente la figura del director territorial de la Inspección de Trabajo..., etcétera. Es decir, es un decreto hasta tanto. A esta transitoriedad se ha referido usted en su intervención y no es buena para el funcionamiento de la Inspección de Trabajo, porque, ¿qué hay entretanto de los famosos objetivos y programas conjuntos entre la Administración general del Estado y la de cada comunidad autónoma?

Señor subsecretario, usted sabe perfectamente que dichos programas son absolutamente necesarios si se quiere conseguir la eficiencia. ¿Y cuántas comisiones territoriales se han creado para asegurar la elaboración de tales programas? Se ha referido usted exclusivamente a dos convenios. Cataluña y Galicia, pero hay bastantes más comunidades autónomas. Ha dicho usted que existen inspecciones territoriales, entendiéndolo por territoriales las antiguas provinciales. Esto no sirve, señor subsecretario, es transitorio, es realmente ineficaz para lo que se pretendía que fuera el servicio público de la Inspección de Trabajo.

En la mayoría de las comunidades autónomas en la actualidad la Administración del Estado va por un lado y por otro va la de cada comunidad autónoma. Y todo se salva, como ya dijimos también en el debate sobre la Inspección de Trabajo por la buena voluntad de los inspectores y subinspectores y por su acreditada capacidad técnica. Actualmente tan sólo podemos hablar de convenios, como

usted ha reconocido, con Cataluña y con Galicia. Y hay que compartir medios, hay que establecer colaboraciones, en definitiva, como dice el artículo 17.1 de la ley, hay que establecer las reglas o criterios para el desarrollo de la colaboración institucional recíproca entre la Administración autonómica y la Administración central, y ello evidentemente no por salvar lo que para ustedes es un simple escollo procedimental, que es el pase por las competencias de las comunidades autónomas, sino para asegurar, señor subsecretario, la mejor protección de los derechos laborales.

Falta, como usted ha dicho, un reglamento organizativo. Señor subsecretario, ¿sabe usted que el actual reglamento orgánico de la Inspección de Trabajo es el Decreto 2122 de 1971? Han pasado ya tres años desde que llegó el proyecto de ley a esta Cámara y estamos todavía con un reglamento del año 1971. Señor subsecretario, usted dice que el proyecto de ley definía con detalle la estructura territorial de la Inspección de Trabajo. Yo, lamentablemente, tengo que contradecirle, porque una de las cuestiones que nosotros pusimos en evidencia en el debate de aquella ley fue precisamente la falta de detalle, el dejarlo todo a posteriores pactos y convenios, sin definir exactamente qué era una comisión territorial de la Inspección de Trabajo. Claro, esa indefinición está dificultando a ustedes alcanzar convenios con las comunidades autónomas. ¿Por qué no pactaron ustedes el proyecto de ley con las comunidades autónomas? No lo entiendo. Ahora se ve el resultado. Este proyecto —que hoy es ley— debería haber sido pactado con las comunidades autónomas, pero ustedes lo dejaron para un momento posterior; el momento posterior ha pasado y a ustedes les ha pillado el toro.

Termino como empecé, señor subsecretario, señor presidente, con la cita de la exposición de motivos. En el amplio marco de un sistema de protección social ha de responderse con suficiente eficiencia a su creciente complejidad. Por decirlo con cortesía, señor subsecretario, su eficiencia es insuficiente. Y en cuanto a la complejidad, a las cuestiones complejas a las que usted se ha referido, como Seguridad Social, nuevas estructuras empresariales, grupos de empresa, etcétera, este Gobierno no sabe afrontar esas situaciones. A ustedes, a este Gobierno, le va lo simple, le va lo sencillo, le va lo seguro. La administración de situaciones de bonanza económica se gestiona prácticamente sola, casi no se necesita ni la labor del Gobierno. A ustedes es lo que les va. En el momento que existe cualquier complejidad, cualquier supuesto de imaginación respecto al futuro, ustedes pasan. Y lo dijimos también en el debate del proyecto de ley. Era y es una ley poco imaginativa, no contempla, ni mucho menos, situaciones peculiares de las relaciones laborales del siglo XXI.

Además, señor subsecretario, si la Inspección de Trabajo carece de normas de organización territorial, sigue careciendo de medios materiales para hacer frente a su función y a su situación. Ya lo dijimos también en el debate al que me he referido varias veces. Las indemnizaciones por razones de servicio que perciben inspectores y subinspectores siguen estando congeladas. Por otra parte, ¿sabe usted, señor subsecretario, lo que cobra un jefe de la Inspección de Trabajo por acudir un día a Madrid, citado por ustedes en convocatoria oficial? Siete mil quinientas pesetas. Con ello tienen que comer, cenar, desayunar, pagar el hotel y

pagar el taxi. Yo creo que sin comentarios, señor subsecretario.

Señor Díaz Guerra, resuelvan esta situación en el tiempo que les queda, alcancen convenios con las comunidades autónomas con las que todavía no han llegado a ese acuerdo, doten a la Inspección de Trabajo de una estructura territorial eficiente y de medios suficientes que rentabilicen su función, y, señor subsecretario, pronto comprobarán que mejora la protección social y que se garantizan mejor los derechos laborales, sin que quede todo a la buena voluntad y al buen hacer de estos funcionarios.

Efectivamente usted se he referido a ello, nosotros votamos a favor del proyecto de ley ordenadora de la Inspección de Trabajo, pero, ¡jojo!, les dijimos que ello significaba un voto de confianza de cara al posterior desarrollo reglamentario de la ley. Les queda poco tiempo, señor subsecretario, pero aún pueden hacer algo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren fijar posición? (**Pausa**.)

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Bienvenido, señor subsecretario de Trabajo y le agradezco las explicaciones que nos ha dado. Aunque el Pisuerga sigue pasando por Valladolid, muy brevemente aprovecho esta comparecencia para hacerle una pregunta muy concreta.

Nos ha dicho que en este proceso de especialización funcional de la nueva Inspección de Trabajo, con la formación de la conferencia sectorial de asuntos laborales, etcétera, en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha dicho que continúan las deliberaciones. Yo quería preguntarle muy concretamente cómo encaja esta transitoria estructuración —de cierta dudosa eficacia, como ya se ha puesto de manifiesto por parte del portavoz del Grupo Socialista— con el ámbito autónomo vasco de relaciones laborales previsto en el Estatuto de Guernika marco autónomo que no sólo está previsto en dicho estatuto, sino que también la realidad actual define con una estructura empresarial propia y con una realidad sindical, que una vez más quiero recordar que es bastante diferenciada, en el sentido de que no hay que olvidar que los sindicatos vascos representan algo más del 60 por ciento de la clase trabajadora, mientras que los sindicatos estatales no llegan a representar más que el 32 por ciento aproximadamente de los trabajadores y trabajadoras vascas. Por ello le pregunto cómo encaja esa estructuración que nos ha definido con ese ámbito autónomo de relaciones laborales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: Considero que es muy oportuna esta recapitulación o balance de cómo se viene desarrollando la eficacia de aquella norma que alumbamos entre todos en el año 1997 y que sin duda alguna, como ya se ha puesto de manifiesto, ha tenido un escaso desarrollo reglamentario. También hay que decir que aunque nuestro grupo la apoyó en términos generales, la norma también tenía algunas lagunas, porque si bien es verdad

que no se pactó con las comunidades autónomas, tampoco se pactó con los sindicatos, y el problema es que al final resulta una ley que no articula en la realidad concreta y práctica los mecanismos suficientes como para que el ejercicio del derecho a la denuncia del incumplimiento de las normas laborales en general, y en particular de las de prevención de riesgos laborales, etcétera, se pueda ejercer en la práctica. Se perdió la ocasión de articular medidas como la que nosotros proponíamos de que los representantes de los trabajadores tuvieran la capacidad de intervenir en la visita inspectora. No se quiso mediatizar para nada la función de la Inspección de Trabajo. También se perdió la ocasión de multiplicar por dos o por tres los efectivos de la Inspección, de la facultad de interposición de las actas de infracción correspondientes, en la medida en que se rechazó que los subinspectores tuvieran unas competencias más amplias, similares a las de los inspectores, aunque orgánicamente dependientes de ellos.

Nosotros creemos que esos son los dos fallos fundamentales de la ley y que, obviamente, en la medida en que el desarrollo reglamentario se ha quedado a medio camino, la norma mantiene lo que creo que en realidad se busca, un mercado no sólo flexibilizado, sino realmente desregulado, donde no hay voluntad política de detectar los incumplimientos de esa ley, ya muy rebajada de contenidos garantistas para los derechos de los trabajadores, pero pedimos que al menos se cumplan los que existan, porque la situación viene a ser en muchos términos dramática. Creo que estará usted de acuerdo con nosotros en que no podemos estar satisfechos del nivel de eficacia, no ya de la acción, por supuesto meritoria, de los funcionarios de los que depende el ejercicio administrativo de estas competencias, los inspectores, los subinspectores, etcétera, sino del contenido mismo de los mecanismos. No podemos estar satisfechos de los índices de siniestralidad ni de los incumplimientos de la normativa legal que día a día se vienen detectando. Por tanto, yo creo que en último término tendrá usted que decirnos si efectivamente el Gobierno está satisfecho o no, y si no lo está, obviamente, en qué aspectos no está satisfecho y qué remedios va a poner en el futuro este Gobierno o el próximo que venga, pero en cualquier caso, en función de su responsabilidad política, tendrá que detectar cuáles son esas cuestiones y cuál es la posición de este Gobierno para rendir cuentas a la ciudadanía, que es en último término a la que todos tenemos que servir.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Don Marino Díaz Guerra, quiero agradecerle su comparecencia y las explicaciones que nos ha dado sobre el desarrollo y la nueva estructura derivada de la Ley de ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Como muy bien nos ha explicado usted, esta ley venía a sustituir a una ley preconstitucional del año 1962 y ha sido una ley fruto del esfuerzo del Gobierno del Partido Popular, que ha impulsado su promulgación en el segundo año de su legislatura. Y a pesar de que ha sido este Gobierno el que ha impulsado la promulgación de esta ley, hay quien, perdida la escalera de la oportunidad de haberla impulsado

en su día, se agarra a la brocha para criticar la acción de Gobierno y acusarle de desidia, de paralización y de ineficacia. La nueva estructura que se regula con la ley responde, como muy bien nos decía, al nuevo marco constitucional y a las necesidades cambiantes que experimenta la sociedad.

Satisfecho como estoy con sus explicaciones, me gustaría no obstante que me aclarara algunas cuestiones. En concreto, como una nueva estructura implica un diferente gasto, me gustaría que nos explicara cuál ha sido la evolución del presupuesto de la Inspección en los últimos años y cuál ha sido la evolución de los resultados inspectores, porque hoy hemos oído decir que a este Gobierno no le interesa la inspección, que no le interesa luchar contra el fraude, cuando, en mi opinión, ha sido este Gobierno el que más ha luchado contra el fraude. Me gustaría también que me aclarara cuáles son los criterios que ha seguido el Gobierno para la distribución de efectivos en el ámbito territorial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Díaz Guerra): Agradezco a SS.SS. las preguntas formuladas y voy a comenzar respondiendo por el orden en que se han producido las intervenciones.

En primer lugar, al representante del PSOE le diría que, efectivamente, esta ley, como muy bien él ha recordado, tuvo los votos favorables de todos los grupos parlamentarios, excepto tres abstenciones del Grupo Mixto. En consecuencia, en principio diríamos que las grandes líneas generales de esta ley han tenido el beneplácito de las cámaras y que ha sido una ley enormemente debatida además previamente con todas las comunidades autónomas antes de suscitarse el debate general en las cámaras. De otro lado, no debemos olvidar que estábamos trabajando con una ley del año 1962 y, como muy bien ha recordado, con un reglamento del año 1975 e incluso sin reglamento del procedimiento sancionador, que no se dio a conocer hasta febrero de 1996 como consecuencia, como saben muy bien, de que hubo que hacerlo al promulgarse la Liso en el año 1988, y hasta febrero de 1976 no hubo un nuevo reglamento de procedimiento sancionador. Esa es la razón por la cual en el desarrollo reglamentario de la ley lo más urgente para el funcionamiento del sistema de inspección era todo lo referido al procedimiento liquidatorio y sancionador, por ser los aspectos básicos en el funcionamiento del sistema de la Inspección de Trabajo.

También ha destacado que con la aplicación de esta nueva ley no se observa la eficiencia del nuevo sistema de Inspección de Trabajo. Me va a permitir proporcionarle unos datos que son quizá los indicadores más fehacientes de la eficiencia del sistema de Inspección de Trabajo, y con ello contesto también al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que me solicitaba una serie de datos en relación con esta misma cuestión. Desde el punto de vista de lo que podríamos llamar programa presupuestario de la Inspección de Trabajo, en el ejercicio de 1996 ascendía a 9.700 millones de pesetas. Pues bien, el presupuesto para el año 2000 asciende a 14.680 millones, lo que ha supuesto un

incremento del 51,3 por ciento. Desde el punto de vista de la informatización, tengo que decir que el grado de informatización del sistema de Inspección de Trabajo en 1996 era prácticamente nulo, hasta el extremo de que era prácticamente imposible utilizar medios electrónicos para poder conectar con la Tesorería General de la Seguridad Social. Pues bien, en estos momentos, se ha renovado todo el parque informático del sistema de Seguridad Social, los inspectores de trabajo cuentan ya con ordenadores portátiles de última generación y se ha revisado toda la programación del sistema de Inspección de Trabajo para que su funcionamiento se pueda efectuar por medios electrónicos, en coordinación, como es lógico, con el nuevo sistema de informatización de la Seguridad Social.

Desde el punto de vista del personal, la evolución del número de inspectores es un indicador suficientemente expresivo. Por ejemplo, de los 679 inspectores existentes el 30 de junio de 1996, se ha pasado, contabilizando la última promoción convocada de los 30 inspectores, a una cifra superior a 800; es decir, se ha registrado un incremento del 17,8 por ciento en la evolución del número de inspectores. Y también en el número de subinspectores. En julio de 1996 la cifra era de setecientos noventa y tantos y actualmente es de 841 más 12 que en estos momentos se encuentran en práctica. Es decir, que nos encontramos con una cifra de 853/854 subinspectores, lo que supone un incremento de más del 2,5 por ciento.

Desde el punto de vista de lo que podríamos llamar resultados de la acción inspectora, no ya simplemente de la infraestructura del sistema de inspección, que ya de por sí debería dar algún dato sobre la eficiencia y la eficacia del sistema de inspección, le diré que los resultados de la acción inspectora lo reflejan. Por ejemplo, en el importe de las liquidaciones, contabilizado en millones de pesetas, de las cuotas de Seguridad Social, entre el año 1996 y el ejercicio de 1998, ya finalizado, el importe de liquidaciones ha sido del 68,3 por ciento. En cifras absolutas ha pasado de 64.690 millones a 108.000 millones y en el ejercicio de 1999, hasta el mes de octubre inclusive, que es el último dato que en estos momentos se tiene, ya se ha superado la cifra del año 1998, faltando dos meses.

Por ejemplo, en el terreno de la siniestralidad laboral, que al portavoz de Izquierda Unida también le interesaba muchísimo, el número de infracciones en acta, referido a prevención, se ha incrementado en un 83,8 por ciento y el número de paralizaciones de centros de trabajo se ha incrementado en el 157,3 por ciento, lo cual refleja un signo evidente del papel fundamental que la Inspección de Trabajo está jugando dentro de lo que es la siniestralidad laboral, porque el cometido de las tareas de prevención, que son precisamente las que más faltan, no es de la Inspección; la Inspección actúa *ex post*, pero todos sabemos por la filosofía de la Ley de prevención de riesgos laborales que, como su denominación indica, lo que fundamentalmente hay que realizar en esta materia es una tarea previa.

En cuanto al fraude en prestaciones o de controles en bonificaciones de cuotas, también es muy significativo. Por ejemplo, en el fraude en prestaciones se han incrementado los resultados de la acción inspectora desde el año 1996 hasta el año 1998 inclusive en un 77,6 por ciento y en los

diez meses que llevamos del año 1999 ya se ha superado la cifra del año 1998.

Otro aspecto que se ha destacado también es la falta de colaboración con las comunidades autónomas. Yo le diría lo siguiente: en estos momentos, en cuanto a programación de objetivos, una vez que entró en vigor la ley, que como saben fue a principios de 1998, en la conferencia sectorial de asuntos laborales de finales de ese año ya se presentó por todas las comunidades autónomas y por la Administración general del Estado la programación de objetivos del año 1999, de tal manera que el sistema de Inspección de Trabajo está ejecutando el cumplimiento de objetivos formulado por cada una de las comunidades autónomas. Concretamente en la próxima conferencia sectorial de asuntos laborales, que se va a celebrar el día 21 de este mes en Sevilla, también se presentará la programación de objetivos del ejercicio 2000 por las comunidades autónomas y por la Administración general del Estado. En consecuencia, la elaboración de los programas de objetivos ya se viene haciendo en cooperación con las comunidades autónomas.

En cuanto a la firma de acuerdos bilaterales, como saben, está siendo desarrollada a iniciativa de las comunidades autónomas, por lo que no hay paralización de ningún tipo. El ritmo que se está siguiendo es el mismo que las comunidades autónomas vienen solicitando. La razón de que en estos momentos estén firmados dos acuerdos bilaterales y publicados, por descontado, en el Boletín Oficial del Estado, como son los de Cataluña y de Galicia e inmediatamente después van a aparecer los de Navarra y los de otras comunidades autónomas, obedece al ritmo que lógicamente las comunidades autónomas vienen teniendo con la Administración General del Estado, sin que haya ningún obstáculo.

Por último, quiero referirme también a lo que parece ser que es el único retraso que, a juicio de S.S., se ha operado en el desarrollo del reglamento orgánico de la Inspección de Trabajo. Ya sabe que hemos estado funcionando, como S.S. ha recordado, con un reglamento orgánico de la Inspección de Trabajo del año 1971. Ha habido que esperar a que el régimen democrático aprobara una nueva ley en 1998 y, en consecuencia, el reglamento orgánico de desarrollo y funcionamiento de esa ley, que es el único que falta, porque el reglamento del procedimiento sancionador entró en vigor a los tres meses de la aprobación de la ley, está sometido al dictamen del Consejo de Estado, lo cual quiere decir, como le he indicado anteriormente, que a finales de este año o a principios del mes de enero tendremos el reglamento de organización y funcionamiento, reglamento cuyas líneas generales y cuyo esbozo ha sido consultado a todas las comunidades autónomas. Es decir, que tanto desde un punto de vista de la ley como desde un punto de vista reglamentario, ha sido debatida y consultada con las consejerías y con las direcciones generales correspondientes de las comunidades autónomas.

Podríamos decir, pues, que el sistema de Inspección de Trabajo, como verá por todos estos datos que le he facilitado, no se ha dejado arrastrar por la bonanza económica. Los resultados de la acción inspectora están ahí en cuanto a porcentajes, en relación con el año 1996, salvo que la bonanza económica haya dado alas a la Inspección de Tra-

bajo para conseguir resultados de su acción inspectora que prácticamente duplican los que se obtuvieron en 1996.

Por otro lado, el portavoz de Izquierda Unida también había hecho referencia a que, en gran medida, esta falta de regulación de este reglamento entraba en línea con la política de este Gobierno de un mercado desregulado. Que yo sepa, el mercado no solamente no se ha desregulado con el heredado en el año 1996, sino que se ha potenciado su regulación con la participación de los interlocutores sociales, según los numerosos acuerdos que se han conseguido con ellos a lo largo de estos años, algunos de ellos de carácter tripartito, utilizando la terminología de la OIT, y otros de carácter bilateral, como es el famoso acuerdo, como saben, de 1997, en el cual se potencia todo lo referido a lo que podríamos llamar desarrollo de un nuevo modelo de negociación colectiva.

Diríamos, pues, que en cierta manera el Gobierno se siente relativamente satisfecho, porque, aunque nunca se pueda sentir satisfecho, con los datos que le he proporcionado, no podríamos decir que exista una gran insatisfacción para el Gobierno.

En última instancia, y por hacer referencia a la observación que ha efectuado el representante del Grupo vasco, diré que, el sistema de Inspección de Trabajo, con la nueva ley del año 1997, que entró en vigor la principios de 1998, está desarrollando, ni más ni menos, la dualidad de competencias, que en el área de Trabajo y de Seguridad Social esboza nuestra Constitución en los artículos 149.1.7.^a y el 149.1.17.^a. Esa dualidad de funciones, interpretada como saben por muchas sentencias del Tribunal Constitucional, es lo que ha permitido elaborar esta Ley 42/1997 y efectuar su propio desarrollo reglamentario. Diríamos que el marco para este área no solamente lo tenemos claro desde el punto de vista constitucional sino que, afortunadamente, también está bastante claro por numerosas sentencias del Tribunal Constitucional, muchas de ellas de la década de los años ochenta y algunas de los años noventa. Como saben, una de las últimas, que tuvo una mayor incidencia precisamente en el tema sancionador, fue, si mal no recuerdo, la de noviembre del año 1996, que permitió que el nuevo reglamento del procedimiento sancionador y la nueva Ley 42/1997 recogiera ya los aspectos de esa doctrina del Tribunal Constitucional. **(El señor Arnau Navarro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arnau, tiene la palabra a los solos efectos de aclaraciones.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor presidente, para hacer alguna precisión.

Para empezar, sólo quiero reconocer al señor subsecretario la mejora en los medios de informatización, pero ¡no faltaría más!, señor Díaz Guerra. ¿Cómo podría luchar la Inspección de Trabajo contra los nuevos modos de fraude originados por las nuevas técnicas de ingeniería laboral practicadas en algunas asesoras? Desde luego, no con un ábaco, normalmente con un ordenador.

En relación con los resultados a los que ha hecho referencia, confunde eficiencia o eficacia del sistema con eficiencia y eficacia de los inspectores, desidia de la gestión pública con responsabilidad de los funcionarios.

Por otra parte, señor subsecretario, no nos consta que el proyecto de ley haya sido negociado con las comunidades autónomas. ¿A santo de qué las dificultades actuales para alcanzar acuerdos o convenios con las comunidades autónomas si hubiera sido así? Si hubiera sido así, nosotros no habríamos presentado muchas enmiendas al proyecto de ley, sugeridas todas ellas por las propias comunidades autónomas.

Termino, señor presidente. ¿Para cuándo tendremos las comisiones territoriales en cada comunidad autónoma? A eso es a lo que me interesa que me responda. ¿Cuándo se pondrán en vigor las direcciones territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?

En cuanto a la programación de objetivos, usted dice que existe ya una colaboración entre comunidades autónomas y Administración general del Estado, no es a esa programación de objetivos a la que se refiere la ley. La ley norma la programación continuada de objetivos en cada comunidad autónoma basándose en el convenio con la Administración general del Estado y, sobre todo, en el funcionamiento de las comisiones territoriales.

No me alargó más, señor presidente. Señor subsecretario, le repito mi agradecimiento por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere añadir algo, señor subsecretario?

El señor **SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Díaz Guerra): También a efectos de aclaración, simplemente para insistir en que no hay ninguna dificultad en relación con los acuerdos bilaterales con las comunidades autónomas, como se refleja en los ya publicados, de Cataluña y de Galicia, y los que vienen actualmente. Vuelvo a repetir que la iniciativa de los acuerdos es de la propia comunidad autónoma y, conforme lo van solicitando, se van elaborando dichos acuerdos.

Como decía anteriormente, en estos momentos se han publicado esos dos. El borrador de acuerdo con el Gobierno de Navarra, que ha sido aprobado por el Gobierno en su sesión del 13 de diciembre de 1999, se verá para referendo de su Parlamento el próximo 28 de diciembre de 1999. Están prácticamente ultimados los borradores de acuerdo con Castilla y León y con la Comunidad Valenciana y continúan las deliberaciones con el País Vasco. Sobre el resto de las comunidades autónomas, cuando las propias comunidades autónomas entiendan que debe intensificarse la deliberación para aprobar el acuerdo bilateral, por parte de la Administración general del Estado no hay obstáculos en absoluto, no hay ningún inconveniente.

Por último, en esta materia de Inspección de Trabajo, realmente no tenemos ningún problema con las comunidades autónomas por una razón evidente, porque la propia Ley 42/1997 dibujó un sistema único —artículo 15 de la Ley 42/1997, artículo 18 de la Ley 47— en el cual se permite una integración orgánica de la Inspección de Trabajo en la Administración general del Estado y, al mismo tiempo, una dualidad de competencias funcionales, la autonómica y la estatal, como consecuencia del 149.1.7.^a y del 149.1.17.^a. Buena prueba de que ese sistema que se diseñó es el más eficaz es la votación de las Cámaras en la que

solamente hubo tres abstenciones del Grupo Mixto. **(El señor Pérez Corgos pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Para una aclaración. La última intervención del portavoz socialista me ha dado pie para una simple consulta.

El señor **PRESIDENTE**: Haga una consulta muy breve.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Efectivamente, señor subsecretario, los tiempos cambian que es una barbaridad, pero tampoco es para tanto. ¿Cómo estaba el sistema informático de la Inspección en 1996? **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Díaz Guerra): Precisamente, ya hice referencia a él.

— CONCLUSIONES DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DEL PUEBLO GITANO. (Número de expediente 154/000028)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias por su comparecencia, señor subsecretario.

Tal y como había avisado la Presidencia antes de comenzar la sesión, antes de que se produzca la comparecencia del señor subsecretario general de Empleo, vamos a proseguir el orden del día según se formuló al comienzo de esta sesión.

Esta Presidencia quiere agradecer a todos los integrantes de la subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano el esfuerzo y el trabajo que han realizado, por cuanto que, terminando ya la legislatura pero percatados también de la importancia del tema, han invertido muchas horas, y lo han hecho muy deprisa pero concienzudamente, para poder tener, antes de que finalizara el periodo de sesiones, unas conclusiones en las que ellos mismos dicen que necesitan de una mayor profundización y solicitan que todos los grupos de la Cámara se comprometan con el futuro en la medida en que el próximo periodo de sesiones puedan seguir profundizando en este tema que a todos nos parece de enorme importancia.

Me comunican los miembros de la subcomisión que, para exponer el resultado de estos trabajos, intervendrá por todos ellos el señor Díaz Sol, a quien la Presidencia le concede la palabra.

El señor **DÍAZ SOL**: Señor presidente, muchas gracias no sólo por la cortesía parlamentaria, sino también por sus palabras de respaldo a los trabajos de esta subcomisión, que inició su andadura, por un acuerdo de la Mesa del Congreso, el 7 de abril, pero cuyos trabajos comenzaron verdaderamente en el último tramo de la legislatura, en este último período parlamentario.

La subcomisión se crea ante una circunstancia que parecía evidente en nuestro país, y es que desde el año 1988 no se habían tomado ni se habían preocupado los poderes públicos ni el Parlamento ni la sociedad en su conjunto de tratar con seriedad la situación de una parte importante del pueblo español como es el pueblo gitano.

En España, que es una sociedad avanzada, dotada de una Constitución moderna, de una Constitución en la que los derechos sociales y la igualdad de los ciudadanos es reconocida como principio fundamental, se produce una situación en la que una parte importante del pueblo español está sometida a problemas de discriminación, problemas de racismo, problemas de exclusión social, problemas, en definitiva, de integración en nuestra sociedad.

Los gitanos son una minoría étnico-cultural en nuestro país. Tienen unos componentes culturales propios que mantienen y han mantenido pese a los avatares de la historia, como luego demostraré brevemente, pero, al mismo tiempo, tienen unas tradiciones, una raza, que les hace distintos y diferentes a la sociedad mayoritaria de nuestro país. Esta razón ha provocado que sean víctimas de situaciones de injusticia que, conociéndolas, esta Comisión ha pretendido profundizar, estudiar y resolver.

Es cierto, como decía el señor presidente, que los trabajos no han sido lo suficientemente amplios. Desde abril, mientras se empezaron las reuniones, han pasado algunos meses y, en tan corto plazo de tiempo, los miembros de la subcomisión sólo hemos podido constatar la gravedad de la situación, la necesidad de actuaciones en profundidad y con planteamientos mucho más amplios que los habidos hasta ahora. Por tanto, este informe no es más que el inicio de algo que nosotros proponemos al final en nuestra conclusión: que sea un trabajo parlamentario serio que se inicie con la próxima legislatura.

Los gitanos llegan a nuestro país hace más de 500 años. Vienen después de la caída de Constantinopla atraídos por el flujo que se produce en las emigraciones hacia el Camino de Santiago. Al principio, su exotismo y su peculiaridad les permite tener un status de admisión e incluso de hospitalidad dentro de la sociedad. Poco a poco, el aumento de la presencia de los gitanos en nuestra sociedad y, más adelante, la constitución, con la toma de Granada, del primer Estado moderno, pasa a cambiar la situación de los gitanos a nuestro país. Los Reyes Católicos emprenden una política de homogeneización social y cultural que afecta a distintas minorías que vivían en ese momento en el territorio español: los gitanos, por una parte, los mozárabes por otra y los judíos por otra. Esta política de homogeneización lleva a la expulsión de los judíos y a la expulsión de los mozárabes, pero los gitanos quedan en España. La razón es la de que no hay diferenciación en el componente religioso. Los gitanos acogen la religión católica y uno de sus componentes, que es la religiosidad, les permite permanecer en el Estado.

La primera Pragmática que emiten los Reyes Católicos supone el inicio de una serie de legislaciones claramente antigitanas, que se reflejan ampliamente en el informe y, por tanto, no voy a profundizar en ello, que dan lugar a castigos corporales y ejecuciones, a confinaciones o a destierros simplemente por ser diferentes, por tener costumbres diferentes, por tener una cultura diferente. No es hasta Car-

los III, que les reconoce su igualdad con los ciudadanos españoles, cuando empiezan a verse luces de esperanza en la situación de los gitanos. Pero no es más que un espejismo, porque incluso hasta las últimas etapas de la historia moderna de España, en la época del franquismo, tanto la Ley de peligrosidad social como el reglamento de la Guardia Civil tienen artículos y disposiciones claramente discriminatorios e inculpatorios por el hecho de ser gitanos. Las causas históricas de constante marginación y discriminación es, quizás, la razón profunda, la verdadera razón que explica la situación del pueblo gitano en nuestro país.

Por ello, ya en la etapa democrática, este Parlamento aprueba la creación del Programa de promoción del pueblo gitano; un programa que tenía exclusivamente contenidos sociales, que data del año 1988 —como decía anteriormente— y que desde entonces se ha ido aplicando sin ninguna variación, sin ninguna actualización, puesto que la primera dotación económica, que fue de 500 millones, se ha mantenido hasta estos días sin siquiera aplicársele el índice del coste de la vida. En definitiva, esto hace que hayamos estado engañando nuestra conciencia creyendo que habíamos tomado medidas que podían solucionar el problema, cuando en los momentos en los que aparecen en nuestra sociedad elementos xenófobos y manifestaciones racistas, se vuelven a reproducir las situaciones que históricamente han sufrido estos ciudadanos españoles.

En consecuencia, la citada subcomisión decidió empezar trabajos, convocando, en su inmensa mayoría, a representantes de asociaciones del pueblo gitano, tanto asociaciones de mujeres gitanas, como asociaciones de tipo general, que están trabajando por superar la situación de discriminación. Estas comparecencias han sido amplias, profundas; han dotado a la Comisión de Política Social y Empleo de una amplia documentación, no sólo testimonial, sino aportada por los comparecientes, y que suponen una magnífica base para el futuro trabajo.

Hemos llegado a unas conclusiones que creemos que no son las que deberían de haber salido de la subcomisión; pero no lo son porque somos conscientes de que, al final de una legislatura, sin haber acabado totalmente los trabajos, no nos pareció adecuado presentar todo un rosario de medidas que podrían ser inútiles por el momento político en que se desarrollan. Aun así, estas recomendaciones se agrupan en una serie de epígrafes, que voy a pasar a enumerar.

El primer epígrafe responde a una de las aspiraciones más frecuentemente planteadas por los representantes de las asociaciones y por los gitanos que han venido a nuestra subcomisión: el reconocimiento de su entidad e identidad cultural. Frecuentemente, el problema gitano sólo se observa desde aspectos y planteamientos sociales, pero esa larga historia, a la que he hecho alusión con anterioridad, no ha conseguido cambiar algo que ellos tienen como un elemento base de su identidad como pueblo, que es su cultura y sus tradiciones. El pueblo gitano es portador de una cultura que ha tenido gran influencia en la cultura española; incluso aporta rasgos que definen a lo español en el conjunto del ámbito internacional. Por tanto, su influencia es enorme, pero su reconocimiento es escaso. Además, son portadores de un idioma evolucionado, un idioma que tiene siglos de existencia y que en nuestro país se está perdiendo. Un país como el nuestro, que tiene la suerte de tener en su acervo

cultural distintas lenguas, no puede permitirse el lujo de la desaparición del romaní, algo que está ocurriendo por falta de atención pública, por falta de estímulo, de estudios y de iniciativas para que se pueda mantener como una lengua viva. Por tanto, en este primer punto planteamos el reconocimiento de la identidad cultural gitana como parte de la identidad cultural española y reconocemos que es necesario tomar medidas para su conservación su relanzamiento, y sobre todo para que los gitanos puedan tener una lengua propia que sea un elemento más de nuestra riqueza lingüística.

Luego pasamos a tratar los problemas más acuciantes. Vemos cómo los gitanos ocupan en el ámbito de la vivienda una situación claramente desfavorecida respecto a la situación general de la sociedad, —el 95 por ciento de las chabolas o infraviviendas están ocupadas por los gitanos—, denunciaremos algunas situaciones de concentraciones creando guetos en algunas grandes ciudades, y consideramos que hay que hacer políticas de realojos bien planteadas que eviten la concentración y, por tanto, los elementos de rechazo que provocan estas situaciones.

Otro de los grandísimos problemas que tienen los ciudadanos gitanos españoles es el empleo. Su tradición originalmente nómada y sus culturas les llevan a tener un ámbito no formal dentro del mercado de trabajo en nuestro país. La venta ambulante es la actividad más importante, en algunos aspectos se muestran manifestaciones artesanales tradicionales, pero su integración en el mundo del trabajo tiene verdaderas barreras que habría que superar y que nosotros planteamos en este informe.

Le educación es, con la vivienda y el trabajo, el otro gran problema que tienen los ciudadanos gitanos. Los niños gitanos teóricamente están todos escolarizados, pero eso no quiere decir que tengan una posibilidad de aprovechamiento del sistema educativo español. El absentismo es enorme, a veces supera del 70 por ciento; el nivel de formación de los adultos es bajísimo; el nivel de analfabetismo supera también el 70 por ciento en los adultos, y en las mujeres llega casi al 90 por ciento y es, por tanto, una ofensa a la razón democrática de este país el que un colectivo tan importante, que se valora en más de medio millón de gitanos, esté sometido a esta situación. Los temas de racismo y de discriminación afectan de forma tal a los niños gitanos que son poquísimos los que superan la barrera de la educación primaria y muy escasos los que llegan a los niveles superiores de educación. Esto es algo que no se puede permitir en una sociedad como la española.

Los problemas de salud, con los temas consecuentes de esta marginación, llevan a que tengan enfermedades prototípicas de las situaciones de exclusión social, que llevan a que su esperanza de vida sea menor que la media del pueblo español, y en el caso de las mujeres aún menor que la media del pueblo gitano, lo que lleva a que haya que tomar medidas y hacer consideraciones de futuro en esta cuestión. El tema de la drogodependencia no es ajeno al deterioro del estado de salud de este colectivo.

Las políticas sociales se han hecho desde perspectivas no activas por parte de la Administración. La técnica de la subvención a las ONG y a las asociaciones ha llevado a que la propias administraciones hayan hecho una política inhibitoria que no ha dado eficacia a estos fondos y a estas

actuaciones, que se tenían que haber hecho con mayor dedicación y conocimiento de causa.

La situación de la mujer es otro de los problemas que hemos detectado. Las tradiciones gitanas sitúan a la mujer en una situación peculiar dentro del colectivo. Es un elemento central de transmisión de cultura y tradiciones, que en los gitanos es una transmisión oral, pero al mismo tiempo tienen una ubicación secundaria dentro de la sociedad gitana. Nosotros creemos, y así lo han manifestado muchas mujeres gitanas que han venido a la subcomisión, que el machismo no es inherente a ninguna cultura ni a ninguna tradición y, por tanto, es necesario que en el futuro se estudie este tema para tomar las medidas más adecuadas.

Otro de los elementos denunciados por los representantes del pueblo gitano es el de los medios de comunicación. El tratamiento de los gitanos en los medios de comunicación es normalmente peyorativo, lo que crea una imagen negativa de los gitanos. Recomendamos la elaboración de un código deontológico por los profesionales de la información que permita que la palabra gitano no esté asociada a elementos y a mensajes negativos, como ocurre normalmente.

Reclamamos, con brevedad pero con contundencia, medidas contra cualquier tipo de manifestación racista en general y aquellas que afectan a los gitanos.

Y recomendamos, por último, que hay que procurar por parte de los poderes públicos la participación de los propios gitanos a la hora de la aplicación de las políticas. Hemos llegado a la conclusión de que en este país se hacen políticas para gitanos elaboradas por payos, y normalmente tantos siglos de incomunicación, tanta situación de discriminación, lleva a que la sociedad mayoritaria, por mucha voluntad que tenga, no pueda aplicar las medidas correctas porque la comprensión del problema está muy lejos de llegar a un nivel satisfactorio. Esta es la conclusión a la que nosotros llegamos.

Hemos realizado unos trabajos, hemos obtenido un primer análisis de la situación y, no sé si de una forma voluntarista —esperemos que no sea así—, recomendamos que con el inicio de la próxima legislatura se cree un grupo de trabajo, una Comisión Mixta Congreso-Senado, la solución que la próxima legislatura vea más adecuada, para que, de forma sectorial y mucho más profunda, según los distintos apartados que nosotros hemos planteado, llegemos a elaborar un conjunto de medidas que permitan la total incorporación de los gitanos a nuestra sociedad, respetando su entidad y su cultura, pero también permitiendo que sean ciudadanos españoles de primera y no de segunda, como lo son en este momento.

Quería dar las gracias a los letrados y a los servicios de la Cámara, que han trabajado intensamente con nosotros y que han permitido que este documento se pueda presentar en esta sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz Sol. También extendemos el agradecimiento a los comparecientes.

Ahora daré la palabra a los grupos, porque, aunque me imagino que se aprobará por asentimiento, a lo mejor quieren añadir algo sobre la orientación de su propia posición. Señora Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Un minuto nada más para, al igual que mi compañero Díaz Sol, dar las gracias a todos los miembros de la subcomisión por ese trabajo tan rápidamente realizado, del cual nos sentimos plenamente satisfechos, y asimismo por el gran consenso que ha habido entre los miembros de la misma, por la unanimidad en el resultado y en la redacción del informe, en el que todos hemos estado de acuerdo, y lógicamente también lo estamos en que esa problemática que se ha planteado en el informe que hoy presentamos es tan importante que se debe seguir profundizando en ella entre las personas que nos vayan a sustituir o que seguiremos en la siguiente legislatura. Apoyaremos, cómo no, la continuación de esta subcomisión o comisión mixta que se pueda crear en la próxima legislatura y, una vez más, doy las gracias a los letrados por la elaboración de este magnífico informe a pesar de la urgencia. Nos sentimos satisfechos por el trabajo y por la unanimidad, por el consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vaquero.

El señor **VAQUERO DEL POZO**: En primer lugar, quiero manifestar nuestra identificación con lo expuesto por el que ha sido portavoz común en la subcomisión, señor Díaz Sol; nuestra identificación en el contenido, en los trabajos realizados por la subcomisión y nuestro agradecimiento a los letrados de la Cámara y, por supuesto, a los comparecientes. Hacemos votos porque nuestra recomendación de proseguir los trabajos en la próxima legislatura sea aceptada, ya que falta mucha gente por pasar por esta Cámara y manifestar sus ideas, personas muy importantes que pueden aportar muchísimo para conocer la realidad del pueblo gitano y, por tanto, obtener resultados respecto a la resolución de sus problemas. Nosotros, por supuesto, vamos a colaborar en la próxima legislatura con este objetivo, que, como digo, ya es común, por lo que nos felicitamos plenamente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Simplemente quiero manifestar mi acuerdo con todo lo expuesto por los distintos compañeros de esta subcomisión y agradecer su esfuerzo no sólo a los letrados, sino a todo el personal de la Cámara que ha trabajado en la elaboración del informe.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que se aprueba el informe de la subcomisión para el estudio de la problemática del pueblo gitano por asentimiento de la Comisión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO (CHOZAS PEDRERO) PARA INFORMAR ACERCA DE LOS CRITERIOS QUE SE ESTÁN UTILIZANDO PARA APROBAR LOS EXPEDIENTES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS PLANTEADOS EN LA EMPRESA ERICSSON, S.A., Y ERICSSON INFOCOM ESPAÑA, S.A., ASÍ COMO ACERCA DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL**

COMITÉ DE EMPRESA ANTE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO POR EL ABUSO QUE LA MISMA HACE DE LAS HORAS EXTRAS. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 212/002069)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, punto 6, que es la comparecencia del secretario general de Empleo, al que agradezco su presencia en la Comisión, para informar, a petición del Grupo Socialista del Congreso, acerca de los criterios que se están utilizando para aprobar los expedientes de rescisión de contratos planteados en la empresa Ericsson S.A., y Ericsson Infocom España, S.A., así como acerca de las denuncias presentadas por el comité de empresa ante la Inspección de Trabajo por el abuso que la misma hace de las horas extraordinarias.

Tiene la palabra el señor secretario general de Empleo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO (Chozas Pedrero)**: En primer lugar, quiero decir que agradezco a la Comisión la posibilidad de estar aquí hoy explicando estas cuestiones.

Efectivamente, el 13 de octubre de 1998 la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tal como se señala en la petición de comparecencia, autorizó al grupo Ericsson la rescisión de hasta un máximo de 780 contratos de trabajo pertenecientes a las entidades Ericsson, S.A. y Ericsson Infocom España, S.A., que pertenecen al grupo mencionado. La autorización fue el resultado de un expediente de regulación de empleo presentado por el grupo y que se fundamentaba en causas técnicas, organizativas y de producción, contempladas en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha autorización se basó en el acuerdo previo obtenido por los representantes del grupo empresarial y sus trabajadores como consecuencia de la mediación llevada a cabo en el Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje. Por tanto, en este caso, la apreciación de la existencia de causa para la extinción de contratos fue el resultado del previo criterio común de la empresa y la representación de los trabajadores, quienes entendieron que el proceso de cambio organizativo y evolución tecnológica que tenía lugar en estas empresas y en este sector justificaba la necesidad de reducir el volumen de empleo en las empresas o, al menos, en las empresas matrices. Con ello se podrían externalizar una serie de actividades de estas empresas, al considerar que serían más rentables en su desarrollo y más flexible la organización de futuro del grupo y de las empresas.

Este proceso de externalización de algunas de las actividades de Ericsson se llevó a cabo mediante la venta de una parte de los activos de la empresa a dos empresas, SCI y Chatham, que se hicieron cargo de una parte de la producción de material y de equipos. El proceso de regulación de empleo se afrontó de forma previa a esta externalización de actividades, a fin de adecuar las plantillas a las necesidades de actividad de las nuevas empresas y a su viabilidad futura. Una parte importante de los trabajadores que salieron inicialmente en este expediente de regulación de empleo —en el plan social se estimaba que 410— fueron contratados nuevamente por las empresas que habían com-

prado una parte de los activos de Ericsson en virtud de los acuerdos alcanzados con estas compañías. Además, el plan social contemplaba el compromiso de recolocar algunos de los excedentes de Ericsson, S.A., en Ericsson Infocom, S.A., en número igual a las vacantes que por prejubilaciones se produjeran en esta última empresa. Por tanto, en este proceso reorganizativo parece que hubo un acuerdo entre las partes y con alternativas para muchos de los trabajadores que vieron rescindidos sus contratos como resultado del expediente de regulación de empleo, ya que luego accedieron a puestos relacionados con la organización del grupo.

Así, ante este expediente acordado, la autorización y el papel de la Administración se limita a ser el cauce del control de posibles o supuestos vicios de consentimiento o fraude que el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores establece para este tipo de supuestos. No habiéndose encontrado razones para plantear la nulidad de dicho acuerdo por alguna de las causas consignadas en el Estatuto de los Trabajadores, el mismo fue elevado a autorización de la Dirección General de Trabajo, que resolvió el 13 de octubre de 1998. Posteriormente, el grupo Ericsson ha continuado reorganizando la actividad que todavía tiene, para lo que presentó, en este caso ante la Comunidad Autónoma de Madrid por ser expedientes que afectaban exclusivamente a centros de trabajo y trabajadores que prestaban sus servicios en la provincia de Madrid, dos nuevos expedientes de regulación de empleo. Ambas solicitudes fueron presentadas en junio de 1999. Uno de ellos se refiere a la empresa Ericsson Business Consulting España, S.A., con domicilio social en Leganés, empresa dedicada a la actividad de provisión y gestión de servicios informáticos. En este expediente se solicitaba, en base a causas técnicas, organizativas y de producción, autorización para extinguir los contratos de 12 de los 93 trabajadores que integraban la plantilla. El otro expediente era referido a la empresa Ericsson, S.A., dedicada a la actividad de telecomunicación y también con domicilio en Leganés. Solicitaba autorización para la extinción de los contratos de los 69 trabajadores que integraban la plantilla del centro. En la memoria explicativa se aducía la desaparición, por ausencia de nuevos pedidos, de la fabricación de equipos de energía para centrales telefónicas, lo que implicaba la falta total de actividad del personal vinculado directa o indirectamente a la fabricación, así como la situación de inactividad de los grupos administrativos y de gestión tras el cierre del ejercicio de 1998, no existiendo pues alternativa posterior para facilitar ocupación efectiva a los trabajadores. En el caso de estos expedientes se produjo también el acuerdo en consultas con la representación de los trabajadores, por lo que fueron autorizados por la Comunidad de Madrid, competente en el caso, al no apreciarse que concurriese fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en la consecución de los acuerdos entre las partes. Ambos fueron autorizados con fecha 30 de junio de este año y, como resultado, la empresa Ericsson, S.A. ha desaparecido.

En definitiva, los procedimientos de regulación de empleo que se están aplicando en el grupo Ericsson son el resultado de una profunda reorganización del grupo y se han desarrollado hasta la actualidad de forma consensuada con la representación de los trabajadores. Por ello, el criterio para la aprobación de los mismos ha sido y es el criterio

común de la empresa y los trabajadores sobre la necesidad de adoptar medidas de extinción de contratos al concurrir causa para ello y, por otro lado, el criterio, en un caso de la Administración del Estado y en el otro de la Comunidad Autónoma de Madrid, de considerar que en estos acuerdos no concurren las situaciones de vicios de consentimiento o intención fraudulenta, que podían determinar la nulidad de los mismos, posibilidad que el Estatuto de los Trabajadores brinda a las administraciones en estos casos.

En lo que se refiere a las denuncias del comité de empresa por exceso en la realización de horas extraordinarias, efectivamente la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid ha levantado hasta la fecha siete actas de infracción a empresas del grupo Ericsson, Ericsson España, S.A., por exceso en los límites legales establecidos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. Están pendientes otras dos actuaciones en función de denuncias remitidas por el comité de empresa. Actualmente están en trámite por la actuación de la Inspección de Trabajo.

Como consecuencia de ello y como valoración general, habría que señalar que, en relación con la pregunta que se efectúa, existe un mecanismo directo de control por parte de las administraciones públicas respecto de la adecuación de las plantillas en los expedientes de regulación de empleo, que es la actuación de la propia Inspección de Trabajo en la información u otras actuaciones que se le encomienden en materia de los expedientes de regulación de empleo; también, por supuesto, el control de la Administración se extiende a los posibles incumplimientos, como es el caso de los que tienen relación con la realización excesiva de horas extraordinarias.

Por una parte, la propia actuación de los representantes de los trabajadores sería una garantía para todo el expediente y los comités de empresa de las empresas afectadas han apoyado las medidas de adecuación de la empresa a los cambios requeridos en su nueva organización y, por otra parte —y entiendo que esto no es contradictorio sino perfectamente lógico—, han denunciado incumplimientos en materia de jornada precisamente también como forma de asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con las empresas y de corregir, en este tránsito de adaptación de la nueva estructura, comportamientos que no son congruentes con la nueva organización empresarial.

Esta sería la información que tenemos disponible sobre las cuestiones que se solicitan.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA:** Buenos días.

Gracias, señor secretario general de Empleo por su comparecencia. La verdad es que oyéndole me estaba preguntando si era posible que usted nos explicara otra cosa; supongo que no será posible. Vamos a hablar de una empresa —yo tengo un organigrama de seguimiento, de nombres de empresas— en la que desde el año 1993 hasta hoy le puedo decir que se han manejado siete u ocho sociedades distintas. Primero se crea una, después se anula ésta y casualmente en todos y cada uno de los cambios de sociedades pasan las mismas cosas: hay trabajadores que se que-

dan en la calle, se desregula a los que entran en la nueva empresa, porque al entrar en la nueva empresa las condiciones de trabajo son distintas, porque en esa nueva empresa no hay negociación colectiva hecha, porque en esa nueva empresa hay que volver a elegir representantes sindicales porque no los tiene. Por ponerle un ejemplo, porque si no podríamos estar aquí durante horas, le diré que tengo aquí los acuerdos que se firmaron con ocasión del expediente de 1998. Habla la empresa, por escrito y con compromiso a los comités, de que el objetivo del centro de suministro dentro de Ericsson-Infocom España sería, a nivel mundial, su mantenimiento aquí, porque iba a reforzar las posibilidades de desarrollo no solo en España sino para todo el norte de África. Hoy ese centro ya ha presentado nuevamente expediente de reducción de plantillas y ya no cumple los objetivos que tenía en el año 1998.

Se están produciendo una serie de hechos y desde luego en el Ministerio de Trabajo no se pueden quedar impasibles por varias razones. Primero, porque todos los trabajadores que van quedando en la empresa lo van haciendo en unas determinadas condiciones de trabajo, y lo digo porque tenemos unos datos que creo que pueden ser significativos. En 1993 había una plantilla de 3.018 trabajadores y había unos 200 trabajadores que se decían desregulados, es decir, que no estaban dentro de las negociaciones colectivas de los trabajadores y que tenían convenio o acuerdo propio con la empresa. En estos momentos, en 1999, con una plantilla similar de 3.100 o de tres mil ciento y pico trabajadores, sin regulación están 1.615 personas, además de los 700 trabajadores contratados temporalmente.

¿Qué tipo de personas son estas 1.600? Desde oficiales de primera a oficiales de segunda, administrativos, subjefes y demás. Son los nuevos contratados fuera de regulación de la negociación colectiva y que, además, la empresa les contrata de esta forma; pero luego tienen la opción de volver a pasar a la negociación colectiva, es decir, incorporarse al convenio o no. ¿Qué les dice la empresa? Que si entran en el convenio ganarán equis, si se mantienen en desregulación ganarán equis más equis. El comité de empresa, los delegados sindicales, cuando se les plantea la negociación de un expediente como este, ¿cree usted que tienen libertad para negociar y decidir en un expediente de estas magnitudes, cuando realmente lo que está haciendo la empresa es ofrecer dinero y unas determinadas condiciones para los trabajadores que sabe que va a tener en un expediente? A mí me decían los representantes del comité de empresa: Pregúntale al subsecretario si nos da garantías de que si no damos el consentimiento no habrá expediente, porque si es así no hay consentimiento. Lo que pasa es que la empresa dice a los trabajadores: O te vas a la calle con lo mínimo que abarca el Estatuto de los Trabajador o entramos en una negociación para que vayáis en otras condiciones.

Ellos dicen que Ericsson en las negociaciones, cuando tiene un expediente, acuerda y firma lo que sea necesario para cumplir los objetivos que en ese momento tiene, y una vez firmado y conseguido ese objetivo, el cumplimiento le da exactamente igual; es decir, como el refrán castellano aquel de prometer, prometer hasta meter y después de metido no hay nada de lo prometido. De forma idéntica está desarrollándose Ericsson en estos momentos.

Luego hablamos de horas extraordinarias. En el año 1998, en que se aprueba el expediente, hay más de 105.000 horas extraordinarias realizadas por los trabajadores regulados, es decir, los trabajadores que fichan a la entrada y a la salida. Pero se calcula que esos 1.600 trabajadores que no están regulados, que hacen como mínimo una hora diaria más de trabajo, que sólo fichan a la entrada en el trabajo, hacen más de 500.000 horas al año. Si eso lo dividimos por horas de trabajo, las mil seiscientas y pico horas de trabajo que tienen como jornada anual, fíjese usted los empleos que tendríamos.

Pero es más, después de haber aprobado el expediente en Ericsson España, resulta que se lanzan a contratar empresas de trabajo temporal y subcontratan para hacer aquellos servicios de los que acaban de eliminar trabajadores por expedientes. Creo que habrá que tomar alguna medida, porque se pone de moda externalizar y esto al fin y al cabo sólo significa despedir trabajadores y que si ahora ganan 150.000 vuelvan mañana al mismo centro de trabajo, a la misma máquina con 100.000 pesetas, porque las nuevas empresas Chapham y SCI no han invertido ni un duro en las instalaciones y no las han comprado, tienen contrato de alquiler con Ericsson para dos años. Están también estos cuatrocientos y pico trabajadores, con el tipo de contrato que tienen, un año y pico que llevan trabajando. ¿Qué garantías de empleo nos dan estas empresas? Si vemos los beneficios que tiene esta empresa solamente en los primeros meses de este año, nos damos cuenta de que no es la falta de beneficios ni de rentabilidad lo que preocupa a esta empresa, porque si vamos a la rentabilidad por trabajador vemos que mientras que la media mundial de Ericsson por trabajador da un beneficio de 24 millones en España estamos en torno a los 55 millones. ¿Cómo es posible que con esa rentabilidad estemos permitiendo todas estas barbaridades? Hablamos de casi un millón de horas subcontratadas en empresas de trabajo temporal y con una particularidad denunciada por la Unión General de Trabajadores de Madrid el 5 de noviembre de 1999, que las empresas de trabajo temporal ni siquiera cumplen la ley. No sólo no cumplen la forma de contratación las ETT, sino que no cumplen la reforma de la ley que este Parlamento ha aprobado hace cuatro días. Y cuando los inspectores de Trabajo se presentan en la empresa para hablar de esta denuncia de las ETT no son atendidos, se les dice que vuelvan otro día porque no se puede hablar de ese tema en ese momento. Digo yo que algunas medidas habrá que tomar ante los incumplimientos e ilegalidades que se están produciendo.

La dirección de la empresa trabaja con casi todos los operadores de telefonía móvil y fija de nuestro país, y es triste que el director de la división de Amena se permita en un boletín informativo interno de la empresa decir —y le leo textualmente— que también tenemos que considerar como un éxito que esta organización ha crecido mucho en muy pocos meses, actualmente somos 400 personas el la empresa y hay otras 1.500 personas de empresas subcontratadas. Algo habrá que hacer porque esto no es externalización ni es nada. Yo no tengo nada que objetar a que una empresa con problemas se reorganice, a que haya que hacer arreglos de plantilla porque introduzcan nuevas tecnologías, pero estos arreglos no se hacen si, por necesidades

administrativas ni económicas ni tecnológicas ni nada. Aquí se está despidiendo, por un lado, a gente con 40, 45 y 50 años, se está subcontratando en condiciones muy inferiores de salario a personas recién salidas de la universidad, con una formación muy importante pero con contratos y condiciones realmente reprochables en todos los términos. Y desde la Administración nos quedamos de brazos cruzados y decimos: como el comité hace los informes y aquí no hay ningún fraude de ley, nos mantenemos al margen. Usted sabe que todo el movimiento que ha tenido la empresa Ericsson no es ni razonable ni se puede admitir. Estamos hablando en estos momentos de una subcomisión no permanente para estudiar las consecuencias del Pacto de Toledo, para hablar sobre el futuro de la Seguridad Social de nuestro país. Dígame qué futuro vamos a garantizar, qué tipo de empleo, porque presumimos de que tenemos 14 millones de afiliados pero estamos echando a la calle a los que cotizan a una media de 200 y nos quedamos con los que cotizan a una media de 100. ¿Hacia dónde queremos ir? Todos los no regulados hacen todas las horas extras, que son ilegales porque lo establece la ley, no cotizan a la Seguridad Social y se ha denunciado que en el mes de enero de este año el 80 por ciento de la plantilla ya se había pasado de las 80 horas permitidas, ha habido denuncias del comité casi cada mes y a lo máximo que se llega es a poner una multa de 500.000 pesetas o un millón de pesetas, y los inspectores preguntan al comité de empresa qué es lo que puedo hacer. Yo creo que la Administración realmente tiene que empezar a actuar no solamente con el tema de las horas extras, que lo debe hacer, no sólo denunciando la contratación ...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señora López.

La señora **LÓPEZ I CHAMOS**: Hay una cosa muy clara. Yo le digo a usted en nombre del comité de empresa que si la Administración garantiza que no hay expedientes, no tendrían el consentimiento del comité de empresa, pero el comité de empresa tiene que elegir entre que se le haga una autorización y se vaya la gente a la calle sin ninguna condición o intentar que los que vayan a la calle tengan unas mínimas condiciones.

Yo creo que la Administración tiene que empezar a controlar estas cuestiones, porque éste es un ejemplo que están siguiendo todas. Esta es la que ha empezado, pero RadioTrónica también lo ha hecho, Danone también, y detrás de una vienen todas. Entonces, empezamos a plantearnos qué tipo de empleo queremos en nuestro país y para qué queremos 14 ó 15 millones de cotizantes a la Seguridad Social si están cotizando miseria, qué tipo de empleo le vamos a garantizar a la gente, en qué condiciones podrán vivir. Y luego tenemos que admitir que faltan trabajadores que han de venir de fuera porque no tenemos trabajadores en nuestro país. Yo creo que ya es hora de que terminemos con el consentimiento de estos fraudes y realmente empezamos a generar empleo en nuestro país y a vigilar por que haya un empleo estable.

Termino, señor presidente, diciendo que casualmente en la Comisión de Industria el día 27 de octubre se aprobó una resolución que leo textualmente: El Congreso de los

Diputados insta al Gobierno a que abra un proceso de reflexión y estudio para analizar la conveniencia de modificar la normativa existente en el ámbito nacional y comunitario sobre las empresas multinacionales o transnacionales que realicen una reestructuración o cese de actividad en instalaciones rentables. Porque todas son empresas rentables, con grandes beneficios, que están rescindiendo contratos para hacer otro tipo de cosas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida, el señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NÚÑEZ CASAL**: Quiero expresar mi agradecimiento al secretario por su comparecencia y por la oportunidad que me da para intervenir en un tema en el que de antemano digo que yo no puedo ser neutral, porque durante muchos años y en condiciones muy difíciles he tenido el privilegio, la satisfacción y el honor de ser abogado de los trabajadores de esta empresa y compartir con ellos todas las dificultades de la clandestinidad de la dictadura franquista y todas las dificultades que hubo en luchas posteriores para defender unos derechos en una empresa que ha sido ejemplo y orgullo de toda la zona sur de Madrid, y en especial de las ciudades de Getafe y de Leganés. Ni voy a ser neutral ni me voy a dejar llevar por la nostalgia, pero pido disculpas de antemano por si el entusiasmo me lleva a realizar afirmaciones de excesiva rotundidad, pero no por ello de menor calibre y de menor veracidad, a mi entender.

Digo que es un paradigma porque lo que está ocurriendo en Ericsson en estos momentos es el resultado de una política social y de empleo completamente errónea, es fruto de una legislación y de una ideología que ha atacado de manera directa los intereses de la clase trabajadora es el resultado de una reforma del Estatuto de los Trabajadores que ya en el año 1980 era inadecuada y que fue posteriormente agravada en otras dos profundas reformas.

Yo comprendo el entusiasmo de la compañera socialista, incluso que diga que habla en nombre del comité de empresa, pero quiero recordarle que ha sido su partido el que ha provocado una legislación que ha llevado a la precariedad y a la disminución de la capacidad de respuesta de la clase obrera. Aunque parezca lo contrario, hay un punto de unión entre el compareciente y la compañera que acaba de hablar. El punto de unión es aceptar unos valores como el valor de la globalización, el valor de la eficacia, el valor de la rentabilidad, el valor de lo económico por encima de lo social. Hay que ver la última declaración de la Internacional Socialista para comprender hasta dónde llegan los artificios del lenguaje. Eso es lo que en estos momentos está ocurriendo en Leganés y en Getafe, ésta es la amenaza que en estos momentos se está produciendo con el anuncio de un nuevo expediente de regulación que puede suponer la pérdida de 500 puestos de trabajo.

Por tanto, si el comité de empresa dice a la compañera socialista que la Administración, con lo poco que le queda de facultad de intervención, niega el expediente porque no hay acuerdo con los trabajadores, no menos ha dicho antes, cuando reflexionaba sobre esa tremenda duda que siempre se suscita en cualquier negociación de este tipo. Se oscila

entre 20 y 45 días. ¿Le ofrece usted 30? Lo cogen todos. Esa es la triste realidad, eso es lo que se ha conseguido con esas reformas legislativas, eso es lo que se ha hecho desde el año 1980, en que recuerdo que el que después fue presidente del Gobierno, negociando con el Partido Comunista de España y aludiendo a su condición de laboralista, me llegó a decir —yo estaba en el otro lado de la mesa— que el despido objetivo y la nueva regulación de las crisis eran una garantía para el trabajador. La realidad ha demostrado que se equivocaba y que no fue una garantía. No obstante, yo le digo al Partido Popular en estos momentos que les queda todavía una posibilidad de intervención administrativa. Úsenla en bien de los trabajadores de Ericsson. Un conocido sociólogo tiene una frase muy significativa cuando habla sobre el fenómeno de la delocalización y el fenómeno de la globalización. Escoge a esta empresa como ejemplo y dice: Suecia necesita a Ericsson, Ericsson no necesita a Suecia. Getafe, Leganés, Madrid y España necesitan a Ericsson, pero Ericsson no necesita a España.

Los males que se han señalado respecto de este tema se pueden reducir a dos: utilización abusiva de la multiplicidad formal de la personalidad jurídica por unidades económicas que no cambian ni en su ámbito de organización ni en su ámbito de explotación; veinte nombres, treinta nombres, externalización a partir de la multiplicidad de la personalidad jurídica y más externalización a partir de ventas, de cesiones y de expedientes que han aprobado el PSOE y el Partido Popular. Y segunda cuestión, completa precariedad del trabajador, debilitamiento de la capacidad de resistencia de la clase obrera, debilitamiento de los sindicatos y una jerarquía de valores para la vida cotidiana que es completamente rechazable, una angustia permanente por el puesto de trabajo en el aire, de lo que podríamos definir como el excluido potencial, que continuamente tiene que estar pensando en que de un momento a otro, sin él haber hecho nada, puede perder el puesto de trabajo.

Con estos valores —voy a terminar en seguida, porque veo que el señor presidente está teniendo una profunda amabilidad conmigo y, por tanto, estoy excediéndome en el tiempo— la pregunta exacta es: ¿ustedes van a hacer algo para conseguir que no se siga destrozando una de las empresas más emblemáticas de la zona? ¿Ustedes van a hacer algo, porque tienen capacidad administrativa en estos momentos, para que permanezca ahí Ericsson y no sea como un recuerdo de algo que fue rentable, algo eficaz y escuela de sindicalistas y de grandes especialistas en cualquier momento de las fases tecnológicas de la empresa? Recuerdo la categoría que tenían los trabajadores en el cableado, eran famosos en todo el país y fuera del país, y ellos servían para enseñar a otras personas que trabajaban en fábricas como la que hubo en A Coruña, y eran auténticos maestros de los que entraban de nuevo, pero ahora ya no hay especialistas, ahora ya no hay trabajadores con profesión y oficio, ahora lo que hay es trabajo temporal, precariedad y una falsa rentabilidad en la explotación de la mano de obra.

Terminando ya, porque es difícil poder ver con tranquilidad lo que al final es una realidad muy dura, yo espero y confío en que no sólo porque ustedes lo piensen, sino también porque los trabajadores consigan encontrar los instrumentos correctos de resistencia, podamos seguir pasando

por la carretera de Toledo y, llevando la vista hacia la derecha, ver que todavía existe Ericsson y que todavía hay unos trabajadores que pueden seguir estando en una empresa que, no tengo la menor duda, seguirá con su capacidad de resistencia y de lucha, a pesar de las leyes que otros hacen, no precisamente mi grupo parlamentario, que supo oponerse a ellas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Caneda.

El señor **CANEDA MORALES**: Gracias, señor Chozas, por su comparecencia y explicación de un expediente que, como ha dicho, en su última andadura es más competencia de la comunidad autónoma que suya, pero se ha hablado de ello y no se puede desaprovechar la ocasión para posicionarnos en algo que es importante.

En cuanto a lo que se tiene que hacer y las explicaciones que ha dado, nos parece que es lo correcto. Yo creo que está perfectamente asumido que hay que dar poder a los negociadores, es decir, a empresa y trabajadores, para que cada vez más, tanto en los convenios como en respuesta a las problemáticas coyunturales, se acepte lo que se acuerde, que sea el diálogo o la intervención de las partes lo que se tenga que aceptar, y así se ha recogido. La Administración debe aceptar la regulación con el acuerdo de las partes, porque se supone que se hace sin ningún tipo de coacción, sin ningún tipo de fraude.

En cuanto al procedimiento que se ha seguido por parte de las distintas administraciones al llegar un expediente con acuerdo y admitirse esa aprobación, con una negociación que sobre el papel y oficialmente parece que es positiva en cuanto que se recoloca un número de trabajadores en las partes que se externalizan, en las empresas que asumen las nuevas funciones —es decir, que en conjunto parece que hay una negociación positiva y que se ha trabajado bien por ambas partes, con acuerdo de ambos—, la Administración no tiene más que aprobarla con los papeles que tiene delante. Creo que eso es positivo.

Por otro lado, decía que no podemos dejar pasar la oportunidad de dar nuestra opinión sobre lo que se aprobó en la Comisión de Industria y que es una reflexión real que tiene que hacer el Gobierno y que tenemos que hacer todos, sobre todo esta Cámara, a la hora de legislar y ver qué pasa en general con estas reestructuraciones, que efectivamente no son lógicas cuando en empresas con grandes beneficios se están haciendo a costa de los trabajadores. En eso también estamos de acuerdo, hay que hacer esa reflexión, hay que hacer esas modificaciones debidamente medidas. Pero en el caso concreto del que hablamos, si detrás de esos papeles, que no dicen eso, hay esa coacción y ese fraude que parece que hay, se tiene que denunciar por parte del comité. Cuando hay un expediente de regulación, el informe que hace la Inspección de Trabajo viene en función, en gran medida, del acuerdo o no de los representantes de los trabajadores. Aquí se están presentando unos expedientes que vienen con acuerdo de los trabajadores. Si existe esa coacción, si existe ese fraude manifiesto, si existe esa diversificación jurídica para encubrir una única realidad económica y hacer, mediante un procedimiento legal, un rejuvenecimiento de plantilla u otra variedad de hecho, es

decir, un fraude manifiesto. Se tiene que denunciar. Y dice: ¿me puede garantizar la Administración que no me va a aprobar un expediente si no viene con un acuerdo? Cuando un expediente viene sin acuerdo y no existen causas objetivas, causas tecnológicas, se está denegando. Es verdad que tenemos que hacer esa reflexión para modificarlo, estamos totalmente de acuerdo con ello, pero, cuando hay un expediente sin acuerdo de los trabajadores, debe haber causas objetivas y claras y desde luego una vía manifiestamente abierta para poder expresar libremente el desacuerdo con un expediente que parece ser es manifiestamente contrario a la ley. Por eso digo que una cosa es el expediente en el trámite administrativo, lo que aparece, de lo que se ha hablado, por lo que se ha preguntado y acerca de lo que nosotros nos posicionamos, y otra la respuesta del secretario general de Empleo, que nos parece en todo momento la correcta ante los expedientes que llegan.

En cuanto al asunto de las horas extraordinarias, hay una legislación muy clara. Existe una legislación en relación con las horas que se permiten cuando éstas entran dentro de lo normal, una legislación que está vigente y lo que hacen los inspectores es meter estas infracciones. Con respecto a esto, si es cierto que existe esa cantidad de horas extraordinarias que son ilegales, tendrá que seguirse denunciando hasta conseguir que la Administración intervenga de una manera más contundente, si es que lo que hay es un cachondeo, por decirlo de alguna manera, con respecto a la ley vigente.

El señor **PRESIDENTE**: Están ustedes muy languaraces hoy en las expresiones.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Para ser reflejo fiel de los trabajadores, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Me parece muy bien. Tiene la palabra el señor secretario general de Empleo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Ha habido un sinnúmero de cuestiones que han surgido en las intervenciones de SS.SS., pero me voy a limitar a la interpelación que se me ha hecho y concretamente a las cuestiones relativas a los expedientes por los que se me solicita información, sin perjuicio de que yo siempre estoy dispuesto y encantado de venir a exponer, a intentar aclarar o a explicar actuaciones de éste o de otro tipo que afecten al ámbito de competencias de la Secretaría General de Empleo.

Ateniéndome a las cuestiones específicas de la comparecencia, se me plantea que el Ministerio de Trabajo no puede permanecer impasible, lo cual estaría relacionado con otras intervenciones sobre qué se va a hacer para que esta empresa mantenga su negocio, su presencia en España. Las posibilidades de actuación del Ministerio de Trabajo son las que dice la ley y lo que dice la ley, si he entendido bien el motivo por el que se solicita esta comparecencia, yo creo que es lo correcto y adecuado, en el sentido que el mecanismo que nos proporciona la ley para comprobar si en un expediente de regulación de empleo hay fraude, dolo, abuso de derecho, etcétera, es la actuación de las autoridades laborales competentes en cada caso, ya sea con la cola-

boración y actuación de la Inspección o con la de otros servicios, como podría ser incluso la Fiscalía.

En el caso concreto de los expedientes que hoy nos ocupan, ha habido una demanda reiterada de actuación de la Inspección de Trabajo por parte del comité de empresa, tanto en lo que se refiere a las negociaciones alrededor de los expedientes de regulación de empleo como en lo que respecta a la conceptuación de los trabajadores fuera de regulación, a los que me referiré luego. En el caso de los expedientes de regulación de empleo, no se ha apreciado tanto por la Dirección General de Trabajo en el primer expediente. En el resto —no es tirar en mi caso ningún balón fuera—, el Ministerio de Trabajo no es competente en absoluto, sino que es competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid, tanto por ser la autoridad laboral que debe resolver los expedientes de regulación de empleo por ser materia de ejecución de legislación laboral, como porque la Inspección de Trabajo depende en relación con las denuncias en esta materia de la Comunidad Autónoma de Madrid. En fin, las reflexiones que hago con respecto a la actuación de la Dirección General de Trabajo me parecen extensibles, ya que no tengo ningún elemento para cuestionar la actuación de la Inspección de Trabajo.

Se ha señalado aquí que desde 1993 a 1999 la plantilla permanece. Es cierto que con una estructura probablemente bien distinta, pero los puestos de trabajo no ha sufrido grandes variaciones en su totalidad, aunque sí su organización y estructura.

Respecto a la cuestión de la regulación o no regulación de determinados trabajadores que puedan estar incluidos en el ámbito de aplicación personal del convenio colectivo, voy a leer literalmente una de las partes de los informes de Inspección que en relación con esta materia se han elaborado y que dice textualmente: en base a la libertad de negociación colectiva y en virtud del artículo 61 del decimocuarto convenio colectivo sindical entre Ericsson y sus trabajadores, se crea la clase de trabajadores, que no la categoría, denominada no reglamentados como una opción libre, ya que en cualquier momento se puede pasar a personal reglamentado y, por tanto, se establece la diferenciación entre personal incluido en el convenio y personal excluido de su ámbito de aplicación. Aquí finaliza la cita.

Específicamente, con relación al régimen de estos trabajadores fuera de la regulación del convenio colectivo y más concretamente por el control horario de su actuación, ha habido varias demandas que ha tramitado la Inspección de Trabajo y en las cuales incluso se ha contestado concretamente la no apreciación de delito en una de ellas y la no remisión a la Fiscalía. Esto se ha dicho textualmente por la Inspección. Yo no pongo aquí en cuestión ni la actuación de la Inspección de Trabajo ni, como digo, la actuación de las autoridades laborales que han resuelto los expedientes de regulación de empleo, pero creo que la actuación es correcta, salvo prueba o comentario más o menos informal en contrario. Técnicamente, los mecanismos que deben actuar han actuado y están actuando, siendo eso precisamente la garantía de la aplicación de la legislación. Ocurre exactamente igual en el caso de las denuncias relacionadas con la actuación de las empresas de trabajo temporal. Si no he entendido mal, se ha dicho que las denuncias tienen fecha de 5 de noviembre, con lo cual me atrevería a decir,

por la ya lejana experiencia en materia de inspección de trabajo, que dichas denuncias todavía estarán en trámite. Sin embargo, no me parece muy aceptable la excusa de que no se atiende a los inspectores de trabajo, ya que, si no recuerdo mal, tienen mecanismos legales para actuar en estos casos de ninguneo empresarial que se señalan.

No creo que sea motivo de la comparecencia de hoy entrar en reflexiones mucho más generales sobre la evolución general de la legislación laboral que se remonta desde el año 1980 hasta nuestros días, así como tampoco entrar en cuestiones acerca de las cuales ya he comparecido, habiendo hecho incluso una exposición en relación con la legislación de los expedientes de regulación de empleo o prejubilaciones en la subcomisión del Pacto de Toledo. **(La señora López i Chamosa pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿A qué efectos me solicita la palabra, señora López i Chamosa?

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: A efectos de puntualizar una cosa.

El señor **PRESIDENTE**: Una cosa, no. Concréteme usted.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Con respecto a la plantilla y al tema de los acuerdos, que también están denunciados.

El señor **PRESIDENTE**: Con suma brevedad y sólo a esos efectos.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Usted dice que todo se basa en que el comité de empresa ha firmado. Yo le he dicho, y consta en la denuncia que se ha presentado, que los acuerdos firmados por la empresa en el expediente de 1998 no se han cumplido, pero no sólo no se han cumplido con respecto al mantenimiento de la actividad con la empresa a que se hace referencia, sino que ni siquiera se han cumplido los acuerdos del plan de rentas, porque, a la hora de llevarlos a término, resulta que han hecho un plan de rentas más bajo del que se habían comprometido en los acuerdos, habiendo una diferencia de casi un millón de

pesetas. Yo creo que con todas las denuncias hechas a la Inspección de Trabajo, bien sea a través de la autoridad competente en Madrid o bien a través del Ministerio de Trabajo, algo se puede hacer, porque la ley está encima de la mesa y muchos de los hechos denunciados aquí son sancionables.

Por último, señor presidente, quiero intervenir por alusiones del señor Núñez. Si quiere, que lo lleve a la Unión Soviética, pero aquí vivimos de otra manera.

El señor **PRESIDENTE**: No ha habido alusiones. Cada cual tiene perfecto y legítimo derecho para formular políticamente las observaciones que quiera.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Abusa de la autoridad que tiene sobre mí, pero en el «Diario de Sesiones» estarán bien claras las alusiones del compañero. **(El señor Núñez Casal pide la palabra.)**

No voy a dar la palabra a nadie.

El señor **NÚÑEZ CASAL**: Muy brevemente, señor presidente, porque me han aludido.

El señor **PRESIDENTE**: No tiene usted la palabra.

El señor **NÚÑEZ CASAL**: Quiero manifestar que yo he nacido en Ourense y que soy comunista español, que conste. Nacido en Ourense y comunista español.

El señor **PRESIDENTE**: Nadie ha impugnado su nacionalidad y no tenía usted la palabra.

Con esto damos por terminada la sesión, no sin desearles a ustedes felices fiestas, y a los pocos que están aquí, sin que esto sea una alusión, ni mucho menos, sobre la composición próxima y numérica de la Cámara —y por supuesto tampoco de mi voluntad o mi deseo sobre ello—, sí me gustaría verles otra vez por aquí en el próximo período de sesiones, bien por aquí o bien por el Senado, que es una Cámara hermana y legislativa también.

Muchas gracias a todos y felices fiestas.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961